

# **BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS**

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td><b>Importante</b></td></tr> <tr><td>• <i>Abc</i></td></tr> </table>	<b>Importante</b>	• <i>Abc</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• <i>Abc</i>				
4	<table border="1"> <tr><td><b>Advertencia</b></td></tr> <tr><td>• <i>Abc</i></td></tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• <i>Abc</i>	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• <i>Abc</i>				
5	<table border="1"> <tr><td><b>Importante para la Entidad</b></td></tr> <tr><td>• <i>Xyz</i></td></tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• <i>Xyz</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• <i>Xyz</i>				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020 y julio 2021

## **BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

### **LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2021-MDJ/CS**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL MARGEN  
IZQUIERDO DEL PUENTE JANGAS HASTA LA CAPTACION  
CANAL CHANCARMAYO, DISTRITO DE JANGAS -  
PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH" -  
CUI 2452830**

---

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

**Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

**Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

**1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>.*

## 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

**Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

**3.8. PENALIDADES**

**3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.12.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS  
RUC N° : 20206179776  
Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS S/N JANGAS – HUARAZ - ANCASH  
Teléfono : [.....]  
Correo electrónico : [.....]

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL MARGEN IZQUIERDO DEL PUENTE JANGAS HASTA LA CAPTACION CANAL CHANCARMAYO, DISTRITO DE JANGAS - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH" - CUI 2452830

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>3</sup>

El valor referencial asciende a **S/6,935,882.93 (Seis Millones Novecientos Treinta Y Cinco Mil Ochocientos Ochenta Y Dos Con 93/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de 04/12/2020

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>4</sup>	
	Inferior	Superior
<b>S/ 6,935,882.93</b> (Seis Millones Novecientos Treinta Y Cinco Mil Ochocientos Ochenta Y Dos Con 93/100 Soles)	<b>S/ 6,242,294.64</b> (Seis Millones Doscientos Cuarenta Y Dos Mil Doscientos Noventa Y Cuatro Con 64/100 Soles)	<b>S/ 7,629,471.22</b> (Siete Millones Seiscientos Veintinueve Mil Cuatrocientos Setenta Y Un Con 22/100 Soles)

#### Importante

*El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : 16 de agosto 2021

<sup>3</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>4</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : FORMATO N°02 SEACE  
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : NO  
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : NO

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

##### RECURSO ORDINARIO

###### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

**NO APLICA**

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 155 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : AREA TESORERIA  
Recoger en : UNIDAD DE ABASTECIMIENTO  
Costo de bases : Impresa: S/ 100.00  
Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 1,500.00  
Digital: S/ 15.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### **Importante**

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### **Advertencia**

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

### **1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en SEACE, el cual es de acceso libre y gratuito.

### **1.12. BASE LEGAL**

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>5</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (**Anexo N° 4**)

<sup>5</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (**Anexo N° 6**)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>8</sup>.
- h) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- i) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- j) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- k) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- l) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>9</sup>.
- m) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- o) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>10</sup>.
- p) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el*

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>9</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

<sup>10</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

<sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

*presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES, ubicado costado de plaza de armas Jangas.

### Importante

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

### Importante para la Entidad

*Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales o insumos:*

## 2.5. ADELANTOS<sup>12</sup>

### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

***“La Entidad otorgará por 10% del monto del contrato original.***

***El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>13</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.***

***Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.***

### 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

**2.5.3.** ***“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.***

*La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>14</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo”.*

<sup>12</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

<sup>13</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>14</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

## 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL

### **Importante**

*Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

## 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

#### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Términos de Referencia para la Ejecución de Obras	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS</b>	Código: FO-SGEI-008	
	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL	Versión: 01	
	Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones	Aprobado: 03/03/2021	
	Términos de Referencia para la Ejecución de Obras	Página 1 de 48	

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL JANGAS  
Ing. David Aldo Aguedo López  
CIP: 111498  
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN EJECUTOR DE OBRA:

**“CREACIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL MARGEN  
IZQUIERDO DEL PUENTE JANGAS HASTA LA CAPTACIÓN  
CANAL CHANCARMAYO, DISTRITO DE JANGAS - PROVINCIA  
DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH”.**

**CUI: 2452830**



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS

Elaborado por:	Revisado por:
<b>Nombre:</b> David Aldo Aguedo Lopez	<b>Nombre:</b> David Aldo Aguedo Lopez
<b>Cargo:</b> Subgerencia de Ejecución de Inversiones	<b>Cargo:</b> Gerente de Desarrollo Territorial

Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones

“Lo imposible se hace Posible”

 <b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS</b> GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Términos de Referencia para la Ejecución de Obras	Código: FO-SGEI-008	
	Versión: 01	
	Aprobado: 03/03/2021	
	Página 4 de 48	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JANGAS  
  
Ing. David Akia Aguayo López  
CIP: 111499  
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

## TERMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN EJECUTOR DE OBRA

**OBRA:** "CREACIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL MARGEN IZQUIERDO DEL PUENTE JANGAS HASTA LA CAPTACIÓN CANAL CHANCARMAYO, DISTRITO DE JANGAS - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI: 2452830

**ENTIDAD:** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS

**SOLICITANTE:** SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

### 2 EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El expediente técnico aprobado por la Municipalidad Distrital de Jangas es el único documento que define las características técnicas del proyecto a partir de las cuales se ejecutara la obra, describiendo de manera precisa las principales características de esta (planos), definiendo igualmente los aspectos técnicos requeridos para su ejecución (especificaciones técnicas y estudios específicos realizados, estudios de suelos, cálculos para el diseño de estructuras, etc.), así como su costos (presupuesto y análisis de costos unitarios) y cantidades de trabajos a ejecutar (metrados)

El expediente técnico establece y define el plazo de ejecución de obra, calculado en base de rendimientos (de equipos y mano de obra) considerando para las diferentes partidas que conforman el presupuesto de obra, cuyos precios unitarios asumen las condiciones y características de las actividades que se requieren para ejecutar el trabajo, considerando asimismo los efectos del clima de la zona donde se ejecutara la obra.

#### 2.1 CONSIDERACIONES GENERALES

##### 2.1.1 Descripción de la obra a ser ejecutado:

UBICACIÓN	:	La Obra se Encuentra Localizada en:
Región	:	Ancash
Departamento	:	Ancash
Provincia	:	Huaraz
Distrito	:	Jangas
Localidad	:	Jangas

 <b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS</b> GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Términos de Referencia para la Ejecución de Obras	Código: FO-SGEI-008	
	Versión: 01	
	Aprobado: 03/03/2021	
	Página 5 de 48	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JANGAS  
  
Ing. David Aldo Aguedo López  
CIP.: 111466  
SUB GERENCIA DE EJECUCION DE INVERSIONES

#### 2.1.1.1 **JUSTIFICACION**

Los trabajos propuestos para la construcción de gaviones responden a la problemática actual existente en el sector del margen izquierdo del río Santa desde la captación Chancarmayo hasta el puente Jangas, estos gaviones harán que existan infraestructuras que: protejan los márgenes contra las erosiones y eviten derrumbes, recuperen terrenos ribereños, exista bajo impacto ambiental, protejan a la población, protejan las infraestructuras públicas y privadas. Los gaviones son de fácil instalación y se adecuan e integran armoniosamente a su entorno, logrando inclusive la vegetación pueda desarrollarse en ella.

Es una amenaza inminente la alta vulnerabilidad de la población, ante la presencia de avenidas del río Santa en el margen izquierdo del puente Jangas hasta la captación Chancarmayo, Distrito de Jangas, por lo que se justifica su construcción.

#### 2.1.1.2 **INGENIERIA DEL PROYECTO**

##### 2.1.1.2.1 **HIDROLOGÍA**

La disponibilidad hídrica para el proyecto, lo constituye la cuenca alta del río Santa, lo cual su escurrimiento mensual de la estación Huaraz con área 2567.20 Km<sup>2</sup> generada para la cuenca de aporte al proyecto en mm se presenta en el informe hidrológico.

El caudal máximo obtenido es de 558.20 m<sup>3</sup>/s para un periodo de retorno de 100 años y caudal máximo de 852.30 m<sup>3</sup>/s para un periodo de retorno de 200 años. Con el caudal máximo encontrado de la cuenca de aporte, se calculará hasta que altura llegara el agua en los bancos del río, y conocer el nivel máximo, con el que se diseñarán las estructuras (muros de gaviones) que contengan las aguas seguras.

##### 2.1.1.2.2 **HIDRAULICA Y MODELAMIENTO**

A partir de la modelación en el Programa IBER, ingresando los datos topográficos del río, caudal para un periodo de retorno de 100 años, el coeficiente de Manning para el río Santa se indica en el Cuadro N° 3.1 y Cuadro 3.5 del Estudio Hidráulico:

	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS</b>		Código: FO-SGEI-008	
	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL		Versión: 01	
	Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones		Aprobado: 03/03/2021	
	Términos de Referencia para la Ejecución de Obras		Página 6 de 48	



  
**Ing. David Aldo Aguado López**  
 CIP: 11498  
 SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

**Cuadro N° 3. 1: Coeficientes de rugosidad de Manning para el tramo en estudio**

Coeficientes de rugosidad de Manning		
BII	Canal principal	BID
Desmote, Arboles dispersos y Escombros	Guijarros	Desmote, Arboles dispersos y Escombros
n = 0.040	n = 0.030	n = 0.040

BII: Banco de inundación izquierda; BID: Banco de inundación derecha.

**Cuadro N° 3. 5: Coeficientes de Manning en función de los usos o cobertura de suelo situación con muro proyectado**

Uso del suelo	Manning	Color
Rio (Cauce)	0.040	[Green]
Llanura de inundación (Bancos)	0.030	[Yellow]
Muro de gaviones (Estructura)	0.035	[Pink]

se obtuvo los datos de tirante.

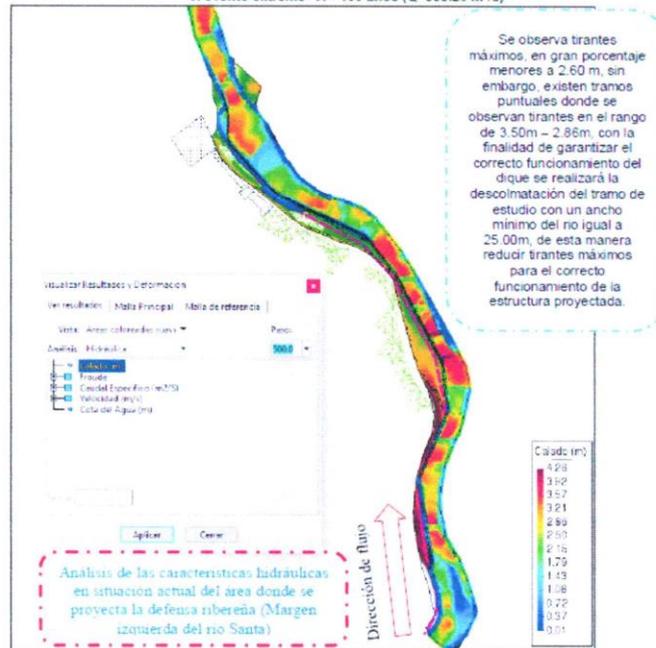
TIEMPO DE RETORNO	Q Total (m3/s)	Tirante Máximo Con gaviones (m)	Tirante Máximo Puntuales (m)	Ancho estable (m)
TR=100 Años	558.20	2.60	3.50 – 2.86	25.00

	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS</b>		Código: FO-SGEI-008	
	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL		Versión: 01	
	Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones		Aprobado: 03/03/2021	
	Términos de Referencia para la Ejecución de Obras		Página 7 de 48	



  
**Ing. David Aldo Agüero López**  
 CIP: 111496  
 SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

Figura N° 3. 15: Modelamiento hidráulico con proyecto parámetro: tirante durante el evento extremo- Tr= 100 años (Q=558.20 m³/s)



### 2.1.1.2.3 IMPACTO AMBIENTAL

#### a) Evaluación de impactos ambientales:

Los resultados de dicha evaluación se presentan a continuación:

- Evaluación de los impactos negativos, las actividades más impactantes del proyecto son: transporte de equipo y maquinaria y excavación de material conglomerado y roca (producirá los mayores efectos negativos en los factores suelo, agua y atmosfera, la calidad de agua será afectado por los residuos sólidos producido por las excavaciones y por el trájín de las maquinarias), compactaciones y encausamiento y descolmatación de río.
- Evaluación de los impactos positivos: este proyecto mejorara los niveles de vida de las familias de la zona y seguridad ciudadana, incorporando nuevas áreas productivas a la actividad agropecuaria, así como su producción y comercialización de productos.

	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS</b> GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Términos de Referencia para la Ejecución de Obras	Código: FO-SGEI-008	
		Versión: 01	
		Aprobado: 03/03/2021	
		Página 8 de 48	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JANGAS  
  
 Ing. David Aldo Aguado López  
 C.I.F. 111496  
 SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

**b) Plan de manejo ambiental**

El proyecto generara impactos ambientales directos e indirectos en el ámbito de su influencia, por lo que el plan de manejo ambiental tiene como objetivo general conservar el ambiente en ámbito de influencia del proyecto, mediante la implementación de los siguientes programas ambientales:

- Programa de medidas preventivas o correctivas.
- Programa de capacitación y educación ambiental
- Programa de manejo de residuos solidos

**c) Plan de seguimiento y control**

Permitirá la evaluación periódica, integrada y permanente de las variables ambientales, con el fin de suministrar información precisa y actualizada, orientadas a la conservación ambiental durante la etapa de construcción y operación del proyecto, se ejecutará acciones para un adecuado control interno, así como la elaboración de informes periódicos sobre la situación ambiental del proyecto.

Las actividades del plan de seguimiento y control en la etapa de construcción serán: monitoreo de calidad de aire, monitoreo de emisión de ruido y monitoreo de calidad de agua

**d) Presupuesto del plan ambiental**

03	MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL					130.966.36
03.01	PROGRAMA DE MEDIDAS PREVENTIVAS O CORRECTIVAS					69.339.72
03.01.01	RIEGO DE LA ZONA DE TRABAJO PARA LA REDUCCIÓN DE POLVO	mes	3.00	21.076.64		63.229.92
03.01.02	REVEGETACIÓN DE SUELO OCUPADO Y DETRÁS DE LA ZONA DE LOS MUROS	und	654.00	55.20		36.100.80
03.02	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL					4.745.00
03.02.01	CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	gb	1.00	2.245.00		2.245.00
03.02.02	CAPACITACIÓN EN MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS GAVIONES	gb	1.00	2.500.00		2.500.00
03.03	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS					23.815.64
03.03.01	DISPOSICIÓN DE RECIPIENTES EN EL ALMACÉN Y FRENTES DE TRABAJO	und	3.00	500.00		1.500.00
03.03.02	ELIMINACIÓN DE RESIDUOS	mes	5.00	2.866.86		14.434.40
03.03.03	SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL	gb	1.00	1.141.24		1.141.24
03.03.04	ALQUILER Y LIMPIEZA DE BAÑOS QUÍMICOS	mes	5.00	1.348.00		6.740.00
03.04	PLAN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL					3.075.06
03.04.01	MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA	pto	2.00	300.00		600.00
03.04.02	MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE	pto	2.00	737.50		1.475.00
03.04.03	MONITOREO DE LA CALIDAD DEL RUIDO	mes	2.00	500.00		1.000.00

**2.1.1.2.4 RIESGOS**

**a) Evaluación de riesgos**

Comprende el análisis de la probabilidad de ocurrencia del riesgo y el impacto negativo que tendría durante la ejecución de la obra y el funcionamiento de los diferentes componentes del

	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS</b>			
	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL			Código: FO-SGEI-008
	Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones			Versión: 01
	Términos de Referencia para la Ejecución de Obras			Aprobado: 03/03/2021
			Página 9 de 48	



  
**Ing. David Aldo Aguiar López**  
 CIP: 111 498  
 SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

proyecto. El análisis nos permitirá identificar en función a su prioridad si el riesgo es muy alto, alto, moderado, bajo o muy bajo, de acuerdo a la Directiva N° 012-2017-OSCE/ y la Guía del PMBOK del PMI.

**a.1 Probabilidad de ocurrencia del riesgo sísmico**

Debido a las características no probabilísticas del fenómeno sísmico y teniendo en cuenta que hasta la actualidad no se tienen modelos que pronostiquen el evento sísmico, se ha elaborado la siguiente tabla, donde se muestra la probabilidad de ocurrencia.

**Probabilidad de ocurrencia del riesgo sísmico**

Prob. de ocurrencia		Definición de escala
Muy alta	0.90	En los últimos 15 años, ocurrió un sismo de magnitud superior a 5°
Alta	0.70	En los últimos 15 años, ocurrió un sismo de magnitud entre 4° - 5°
Moderada	0.50	En los últimos 15 años, ocurrió un sismo de magnitud entre 3° - 5°
Baja	0.30	En los últimos 15 años, ocurrió un sismo de magnitud menor a 3°
Muy baja	0.10	En los últimos 15 años, no ocurrió ningún evento sísmico

**a.2 Probabilidad de ocurrencia del riesgo de inundación fluvial**

De acuerdo a la información consignada en el presente informe se ha establecido que el incremento de caudal en el río Santa, produce inundaciones en ambos márgenes de su cauce.

Por lo que se ha elaborado el siguiente cuadro, donde se muestra la probabilidad de ocurrencia.

**Probabilidad de ocurrencia del riesgo de inundación**

Probabilidad de ocurrencia		Definición de escala
Muy alta	0.90	En los últimos 5 años, en los meses de febrero, marzo y abril se superó los 500 m <sup>3</sup> /s siempre
Alta	0.70	En los últimos 5 años, se superó los 500 m <sup>3</sup> /s en tres o cuatro ocasiones

	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS</b>		Código: FO-SGEI-008	
	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL		Versión: 01	
	Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones		Aprobado: 03/03/2021	
	Términos de Referencia para la Ejecución de Obras		Página 10 de 48	



  
**Ing. David Aldo Aguado López**  
 CIP: 111496  
 SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

Moderada	0.50	En los últimos 5 años, se superó los 500 m <sup>3</sup> /s en dos ocasiones
Baja	0.30	En los últimos 5 años, se superó los 500 m <sup>3</sup> /s en una ocasión
Muy baja	0.10	En los últimos 5 años, nunca se superó los 500 m <sup>3</sup> /s

### a.3 Impacto en la obra

El peligro sísmico y el peligro de inundación durante la ejecución y funcionamiento de la obra es de una probabilidad Muy Alta, debido a que la captación del canal Chancarmayo y diferentes infraestructuras se encuentran en el cauce del río Santa. Así mismo, la mayor parte del canal de conducción se encuentran también a lo largo del cauce del río Santa.

En la siguiente tabla se puede observar el análisis cualitativo de riesgos, la probabilidad de ocurrencia, el impacto de la obra y la priorización del riesgo, el cual es catalogado como de Muy Alto Riesgo.

#### Priorización del riesgo

PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
Baja	0.30		Bajo	0.10	
Moderada	0.50		Moderado	0.20	
Alta	0.70		Alto	0.40	
Muy alta	0.90	x	Muy alto	0.80	x
<b>Muy alta</b>	<b>0.900</b>		<b>Muy alto</b>	<b>0.800</b>	
<b>PRIORIZACIÓN DEL RIESGO</b>					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	<b>0.720</b>	Prioridad del Riesgo	<b>Alta Prioridad</b>		

### b) Respuesta a riesgos

Esta etapa corresponde a la selección de la estrategia y acciones para dar respuesta al riesgo identificado, en este caso se plantearán medidas para enfrentar el riesgo de inundación fluvial. Los riesgos por eventos sísmicos serán mitigados con los diseños antisísmicos correspondientes en todas los componentes del proyecto.

	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS</b>		Código: FO-SGEI-008	
	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL		Versión: 01	
	Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones		Aprobado: 03/03/2021	
	Términos de Referencia para la Ejecución de Obras		Página 11 de 48	



  
**Ing. David Alcó Aguado López**  
 CIP: 111 498  
 SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

**b.1 Estrategia**

La estrategia a adoptarse corresponde a la mitigación a fin de plantear acciones para reducir el impacto del riesgo de inundación fluvial.

**b.2 Acciones de respuesta**

Las acciones a tomarse en cuenta frente al riesgo sísmico corresponden a la utilización de las normas y criterios de los diseños antisísmicos de los diferentes componentes del sistema de riego.

Por otro lado, en el caso del riesgo de inundación fluvial corresponde a la construcción de sistemas estructurales de protección, es decir al establecimiento de gaviones, que servirán de protección a las diferentes estructuras que se pretenden construir.

En la tabla se muestran las diferentes estrategias, acciones y el disparador del riesgo para dar respuesta efectiva al riesgo sísmico.

**Respuesta al riesgo sísmico**

ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo	
	Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
<b>ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO</b>	Utilización de normas y criterios antisísmicos en los diseños de la infraestructura de riego y las obras de arte			

En la siguiente tabla se muestran las diferentes estrategias, acciones y el disparador del riesgo para dar respuesta efectiva al riesgo de inundación.

**Respuesta al riesgo de inundación**

ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo	
	Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
<b>ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO</b>	Construcción de sistemas de protección (Gaviones)			

 <b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS</b> GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Términos de Referencia para la Ejecución de Obras	Código: FO-SGEI-008	
	Versión: 01	
	Aprobado: 03/03/2021	
	Página 12 de 48	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JANGAS  
  
Ing. David Alib Aguedo López  
CIP. 111485  
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

#### 2.1.1.2.5 TOPOGRAFÍA

El estudio topográfico, se ha realizado con la finalidad de contar con información detallada de la zona del proyecto, canal chancarmayo y márgenes del río santa.

##### 2.1.1.2.5.1 *Objetivos y Alcances*

###### **Objetivos**

- ✓ Realización del estudio de topografía en ambos márgenes del río santa desde la captación chancarmayo hasta el puente Jangas, abarcando el levantamiento de variaciones y detalles del terreno, bordes, taludes, pendientes, estructuras existentes, a ambas márgenes, para la formulación de los documentos necesarios donde se muestren los datos que permitan aplicar los criterios de elegibilidad del proyecto.
- ✓ Describir la información básica que se puede utilizar para la planificación y ejecución del proyecto, como usarla y donde encontrarla en las etapas de anteproyecto, proyecto, ejecución y mantenimiento.
- ✓ Elaboración del plano topográfico.

###### **Alcances**

Los estudios topográficos presentan los siguientes Alcances:

- ✓ Levantamiento topográfico general de la zona del proyecto, documentado en planos.
- ✓ Definición de la topografía de la zona de ubicación de estructura gaviones y colchón antisocavante
- ✓ Ubicación e indicación de cotas de puntos referenciales, puntos de inicio y término de tramo, canal chancarmayo, puente Jangas y monumentación de BM's.
- ✓ Monumentado de Punto Geodésico.

###### **Reconocimiento del Terreno**

Antes de ejecutar los trabajos de reconocimiento se procedió a estudiar la documentación e información disponible como:

- ✓ Carta Nacional GIS de IGN
- ✓ Carta Nacional de la zona 21-I a escala 1/25,000.
- ✓ Perfil de Proyecto

El trabajo de reconocimiento consistió en el recorrido perimétrico, con el propósito de planificar el trabajo del levantamiento altimétrico y de planimetría del canal de conducción y obras de arte.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL  
Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones  
Términos de Referencia para la Ejecución de Obras

Código: FO-SGEI-008

Versión: 01

Aprobado: 03/03/2021

Página 13 de 48



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JANGAS  
*Ing. David Aldo Aguado López*  
CIP: 111468  
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

### Metodología Utilizada

Para el caso de los canales de aducción, la ubicación de las coordenadas absolutas, UTM, se ha utilizado el Sistema de Posicionamiento Global de precisión, con puntos referenciales: BM's, en base a los cuales se ha realizado el levantamiento topográfico previo cálculo del error de cierre y compensación de cada BM. Es necesario mencionar que estos puntos están ubicados en el recorrido de la defensa ribereña como se indica en los planos.

#### 2.1.1.2.5.2 Instrumentación

La instrumentación y el grado de precisión empleados para los trabajos de campo y el procesamiento de los datos han sido consistentes con la dimensión del proyecto y con la magnitud del área estudiada. Siendo estas:

- Estación total marca LEICA TS06 PLUS con aproximación de 5 segundos.
- GPS Diferencial.
- Prismas
- GPS Garmin etrex 30
- Wincha de 50m
- Radio Walkie Talkie Motorola T400pe 35km

#### 2.1.1.2.5.3 Resultados del Estudio Topográfico

Se han elaborado los Planos a curvas de nivel a cada 2.00m y el dibujo en coordenadas UTM WGS84 y cotas absolutas, los mismos que se pueden apreciar en las Láminas de topografía el mismo que es utilizado en el Estudio de Hidrología y Topográfico para la determinación de las características hidráulicas, cálculos hidrológicos, en el diseño de los gaviones y colchón antisocavante, cuyos resultados son:

- Los planos están presentados en láminas de formato A1, A2 y A3 según las normas técnicas peruanas.

El trabajo topográfico de campo y gabinete consta de lo siguiente:

- Levantamiento topográfico por el método taquimétrico de la defensa ribereña.
- Definición de la ubicación de la defensa ribereña
- Levantamiento topográfico de las obras de arte.

	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS</b>	Código: FO-SGEI-008	
	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL	Versión: 01	
	Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones	Aprobado: 03/03/2021	
	Términos de Referencia para la Ejecución de Obras	Página 14 de 48	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JANGAS  
  
Ing. David Aldo Aguedo López  
CIP: 111498  
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

## 2.1.1.2.6 PLANTEAMIENTO HIDRÁULICO Y DISEÑOS

### 2.1.1.2.6.1 Planificación Física

De acuerdo a las características hidráulicas y el potencial de riesgo del Rio Santa se proyecta la construcción de 1,404.00 m de defensa ribereña con gaviones caja que protegen las zonas propensas a la inundación y colchón reno antisocavante para proteger los suelos contra la socavación hídrica, estas estructuras serán construidas con alambre de diámetro 2.7mm de Zn90Al10-mm revestido con Polimac, a forma de malla y rellenos de cantos rodados de diámetro 6" a 12" (gaviones caja) y de diámetro 6" a 8" (colchón reno), los cuales son capaces de tolerar grandes deformaciones sin perder resistencia. Para el recubrimiento del espaldón y de la base del gavión se usará geotextil no tejido de 300gr/m<sup>2</sup>, para evitar el contacto del suelo de relleno con los gaviones.

En el margen izquierdo del rio santa se ubica una cantera para la cual se dejará un acceso para continúen con la extracción de agregado.

Para ejecutar el trabajo de defensa ribereña se planea la construcción de 4 Diques que controlaran, impedirán y desviarán el paso del agua de la zona de trabajo.

También se contempla revegetación en el espaldón de los gaviones con plantones de sauce, estos plantones cumplirán la función de mitigación ambiental, protección adicional para el caso de crecidas por encima del caudal de diseño y aportarán un valor estético a la obra.

Todas estas metas serán complementadas con capacitaciones en el no arrojamiento de desmontes y mantenimiento y reparación de gaviones al personal contratado, a la población beneficiaria y MDJ.

### 2.1.1.2.6.2 Dimensionamiento y Cálculos Justificatorios

Para el diseño de los gaviones caja y colchón reno (altura, estabilidad al deslizamiento, al volteo y estabilidad general,) se ha tenido en consideración el caudal máximo a conducir, tirante máximo, la pendiente del flujo y la rugosidad del rio Santa obtenidos del estudio Hidrológico, Hidráulico y Modelamiento con el programa IBER.

El criterio y las consideraciones que se han tenido presente para el dimensionamiento y diseño son las siguientes:

- Máxima avenidas para 100 años de retorno.
- Morfología fluvial.

 	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS</b>	Código: FO-SGEI-008	
	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL	Versión: 01	
	Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones	Aprobado: 03/03/2021	
	Términos de Referencia para la Ejecución de Obras	Página 15 de 48	

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL JANGAS  
Ing. David Aldo Aguedo López  
CIP: 111498  
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

- Coeficiente de Manning para la sección del río obtenidos de acuerdo con las características geomorfológicas.
- Sencillez constructiva de manera que la construcción del sistema esté al alcance del personal local.
- La altura de gavión proyectada sea suficiente para poder contener a la máxima avenida, se modeló en el programa IBER.

#### 2.1.1.3 **Metas Físicas**

El proyecto en su totalidad tiene las siguientes metas:

- 1) 1,404.00m de defensa ribereña con gaviones caja y colchón reno antisocavante con una altura de 5.00m.
- 2) Descolmatación del río Santa con una longitud de 1400m y un ancho de 25.00m.

##### 2.1.1.3.1 Descripción de las bras

###### 1) Defensa ribereña

Se proyecta la Construcción de 1,404.00m de defensa ribereña contra la socavación e inundación con:

- a) Suministro e instalación de 562 unidades de colchón reno-antisocavante con ancho de 4m en total, lo cual estará conformado por dos colchones de 5x2x0.30m para completar el ancho de 4m.
- b) Suministro e instalación de 1,967 unidades de gavión caja de dimensiones 5x1x1m y 843 unidades de gavión caja de dimensiones 5x1.5x1m.
- c) Se usará gavión caja de 5 niveles en el margen izquierdo del río santa:
- d) Se rellenará con material propio proveniente de excavaciones u descolmatación para la conformación del espaldón de la defensa ribereña, con un talud de 1:1 y superficie de 2m en la parte superior.
- e) Suministro e instalación de 9,828.00 m2 de geotextil no tejido de 300gr/cm2 entre el relleno y el espaldón del muro desde la progresiva 0+000 al 1+404.

El proyecto contempla la revegetación del espaldón de los gaviones con plantones de sauce, estos plantones cumplirán la función de mitigación ambiental, protección adicional para el caso de crecidas por encima del caudal de diseño y aportarán un valor estético a la obra.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS**

GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL  
Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones  
Términos de Referencia para la Ejecución de Obras

Código: FO-SGEI-008

Versión: 01

Aprobado: 03/03/2021

Página 16 de 48



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JANGAS  
*Ing. David Aldo Aguado López*  
CIP: 11496  
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

**2.1.1.4 METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTOS**

**2.1.1.4.1 Metrados**

Los metrados se han determinado de acuerdo a los planos de obra, y se detallan en la planilla de metrados que se adjuntan en los ítems correspondientes.

**2.1.1.4.2 Análisis de Costos Unitarios**

Los análisis de costos unitarios han sido elaborados en base a las siguientes consideraciones generales:

- ✓ Los precios de los materiales, mano de obra y equipo de construcción corresponden al mes de diciembre del 2020.
- ✓ Los costos de los materiales han sido obtenidos en la ciudad de Huaraz. Los productos no encontrados en Huaraz, se han obtenido de cotizaciones realizadas a los distribuidores de insumos requeridos en la ciudad de Lima.
- ✓ Se ha tomado en cuenta los jornales del régimen de construcción civil tomados de la Publicación de la CAPECO – Costos para la Industria de la Construcción, como información referencial.
- ✓ Los costos de mano de obra son por hora los considerados para la localidad donde se realizan los trabajos: Operario *Si* 23.80, Oficial *Si* 18.84 y Peón *Si* 17.01 respectivamente.
- ✓ Los rendimientos han sido estimados en base a los obtenidos en la ejecución de obras similares en la ciudad de Huaraz y según experiencia de obras similares del proyectista y reporte de beneficiarios del proyecto. Además, en la determinación de los rendimientos se han tomado en cuenta el costo de la Mano de Obra
- ✓ Se ha incorporado el presupuesto de Vigilancia y prevención contra el Covid-19, de manera que durante la ejecución de la obra se mitigue esta pandemia, así mismo se presupuesta la contratación de un médico y/o enfermero para que monitoree y se prevengan los contagios.

	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS</b> GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Términos de Referencia para la Ejecución de Obras		Código: FO-SGEI-008	
			Versión: 01	
			Aprobado: 03/03/2021	
			Página 17 de 48	

2.1.1.5 **Presupuesto de Obra**

El Presupuesto para la ejecución de las obras programadas en el presente proyecto está referido al mes de Diciembre 2020 y tiene el siguiente resumen presupuestal:

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
<b>Costo Directo</b>	<b>5,159,600.92</b>
Gastos Generales (6.92096%)	357,093.91
Utilidad (7.00%)	361,172.06
	*****
<b>Sub Total</b>	<b>5,877,866.89</b>
IGV (18.00%)	1,058,016.04
	*****
<b>Valor Referencial de la Obra con IGV</b>	<b>6,935,882.93</b>
Supervisión de Obra	<b>242,000.73</b>
	*****
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA</b>	<b>7,178,691.66</b>

**Son: Siete Millones Ciento Setenta y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Uno Con 66/100 Soles**

Para fines de elaboración de los Gastos Generales se ha tomado en cuenta la cobertura de gastos diversos distribuidos en:

- ✓ Gastos Generales Fijos: que cubre los gastos ineludibles tales como gastos de licitación y propuesta, cartas fianza, SENCICO, Seguros requeridos y liquidación de obra.
- ✓ Gastos Generales Variables: que contemplan los gastos de dirección técnica, administrativa, movilidad, equipos, viáticos y otros gastos. En este rubro, el Contratista deberá considerar también los costos de seguridad, guardiana y otros que considere pertinente, por la paralización de los trabajos durante el periodo de lluvias.

2.1.1.5.1 **Fórmula Polinómica**

La fórmula polinómica de reajuste de precios está formada por el Decreto Ley. su aplicación está basada en las variaciones de los índices unificados pertenecientes a los elementos que intervienen en la fórmula respectiva. Los valores de los índices unificados son dictaminados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) en forma mensual. El presupuesto referencial es vigente al mes de diciembre 2020.

	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS</b>		Código: FO-SGEI-008	
	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL		Versión: 01	
	Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones		Aprobado: 03/03/2021	
	Términos de Referencia para la Ejecución de Obras		Página 18 de 48	



  
**Ing. David Aldo Aguado López**  
 CIP: 11498  
 SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

La fórmula polinómica se presenta a continuación y en el cuadro siguiente se detalla los Índices Unitarios del Presupuesto del Proyecto:

$$K = 0.209*(MO_r / MO_o) + 0.418*(AC_r / AC_o) + 0.102*(AG_r / AG_o) + 0.068*(MFH_r / MFH_o) + 0.069*(MI_r / MI_o) + 0.134*(GGU_r / GGU_o)$$

Monomio	Factor	(%)	Simbolo	Indice	Descripción
1	0.209	100.000	MO	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.418	100.000	AC	02	ACERO DE CONSTRUCCION LISO
4	0.102	100.000	AG	05	AGREGADO GRUESO
5	0.068	33.824		32	FLETE TERRESTRE
		23.529		37	HERRAMIENTA MANUAL
		42.647	MFH	43	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.
6	0.069	100.000	MI	49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO
7	0.134	100.000	GGU	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

#### 2.1.1.5.2 Cronograma de ejecución de obra

Las metas a ejecutar están interrelacionado y disgregados en el tiempo de ejecución del proyecto, y las inversiones que se realizan en el mismo período.

#### 2.1.2 Declaratoria de viabilidad del proyecto:

Nombre de la Obra	"CREACIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL MARGEN IZQUIERDO DEL PUENTE JANGAS HASTA LA CAPTACIÓN CANAL CHANCARMAYO, DISTRITO DE JANGAS - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI: 2452830
Nombre del PIP	CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL MARGEN IZQUIERDO DEL PUENTE JANGAS HASTA LA CAPTACIÓN CANAL CHANCARMAYO, DISTRITO DE JANGAS - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH
Código del PIP	CÓDIGO ÚNICO: 2452830
Nivel de los Estudios de Pre Inversión	FICHA TÉCNICA GENERAL PARA PROYECTOS DE INVERSION DE BAJA Y MEDIAMA COMPLEJIDAD (FORMATO N° 06-B)
Fecha de declaración de Viabilidad	03/07/2019 04:30:56 p.m.
Fecha e Informe de Declaración de Viabilidad	INFORME N° 098-2019-MDJ/RYTM/UF 03-07-2019

Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones

"Lo imposible se hace Posible"

	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS</b>	Código: FO-SGEI-008	
	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL	Versión: 01	
	Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones	Aprobado: 03/03/2021	
	Términos de Referencia para la Ejecución de Obras	Página 19 de 48	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JANGAS  
  
Ing. David Alid Aguedo López  
CIP: 111496  
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

Expediente Técnico Aprobado Mediante	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 072-2021-GM/MDJ
Fecha de Aprobación	27-05-2021

### 2.1.3 Marco normativo

- Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de Proyectos de Inversión Pública en apoyo de Gobiernos Regionales y Locales.
- Ley N° 30624, Ley que dispone medidas presupuestarias para el impulso del gasto público en el Año Fiscal 2017, los recursos del FONDES.
- Decreto Supremo N° 194-2021-EF.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de inspecciones técnicas de seguridad en defensa civil, vigente
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificado mediante D.S. N° 010-2014-TR.
- Ley General del Ambiente N° 28611.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Código Civil.
- Así como las normas conexas, complementarias, con sus ampliaciones y modificaciones.

### 2.1.4 Objeto

Es objeto de los términos de referencia, es la Contratación de una persona natural o jurídica debidamente inscrito en el Registro Nacional de Proveedores, registro de EJECUTORES DE OBRA, a fin de que brinde los servicios de un equipo de profesionales en la especialidad para la ejecución de la Obra: **“CREACIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL MARGEN IZQUIERDO DEL PUENTE JANGAS HASTA LA CAPTACIÓN CANAL CHANCARMAYO, DISTRITO DE JANGAS - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, CUI: 2452830.

### 2.1.5 Recurso y facilidades a ser provistas por la municipalidad

La Municipalidad Distrital de Jangas a través de la Gerencia de Desarrollo Territorial, facilitara al postor que haya obtenido la buena pro toda la documentación referente al proyecto (expediente técnico) de manera impresa, digital y demás documentos que sean de importación para la ejecución de manera eficiente del proyecto.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS**  
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL  
Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones  
Términos de Referencia para la Ejecución de Obras

Código: FO-SGEI-008  
Versión: 01  
Aprobado: 03/03/2021  
Página 20 de 48



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS  
Ing. David Aldo Aguedo López  
CIP: 11498  
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

**2.1.6 Metas de la Obra.**

El presente proyecto contempla la ejecución del proyecto las cuales contienen las siguientes partidas:

Item	Descripción	Unid.	Metrado	Presio \$/	Parcial \$/
01	<b>OBRAS PROFESIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD</b>				<b>180,810.00</b>
01.01	ALQUILER Y OBRAS PROFESIONALES				2,295.00
01.01.01	ALQUILER DE ALMACÉN Y OFICINA	mes	5.00	450.00	2,250.00
01.01.02	TRABAJOS PRELIMINARES				30,254.40
01.02.01	MONITORIZACIÓN Y DESMONTAJE DE EQUIPOS Y MAGNANARIAS	pl	1.00	6,826.72	6,826.72
01.02.02	CARTIL DE IDENTIFICACIÓN DE OBRA 3.00 X 2.40 m (SIGNOTOGRAFIA)	unid	1.00	1,212.88	1,212.88
01.02.03	TRAZO, REPLANTEO Y CONTROL TOPOGRAFICO	mes	4.00	7,803.75	30,614.80
01.03	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				85,277.84
01.03.01	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	pl	1.00	17,752.29	17,752.29
01.03.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	pl	1.00	33,769.58	33,769.58
01.03.03	EQUIPO DE PROTECCIÓN COLECTIVO	pl	1.00	4,129.10	4,129.10
01.03.04	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	pl	1.00	3,834.88	3,834.88
01.03.05	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	pl	1.00	5,224.53	5,224.53
01.03.06	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	pl	1.00	587.48	587.48
01.04	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN DE COVID-19 EN EL TRABAJO				74,899.75
01.04.01	ELABORACIÓN DE PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19	pl	1.00	1,500.00	1,500.00
01.04.02	ESPECIALISTA SALUD OCUPACIONAL Y COVID-19	mes	5.00	3,000.00	15,000.00
01.04.03	IDENTIFICACIÓN DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19 AL INICIO Y DURANTE LA OBRA	unid	524.00	72.00	37,728.00
01.04.04	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA	pl	1.00	13,725.00	13,725.00
01.04.05	MEDIDAS PREVENTIVAS INDIVIDUALES PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD	pl	1.00	6,862.67	6,862.67
02	<b>OBRA DE OBREROS</b>				<b>4,712,706.75</b>
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				488,300.00
02.01.01	LIMPIEZA Y DESPEQUE DE TERRENO (m <sup>2</sup> ±0.05)	m2	14,040.00	2.14	30,048.00
02.01.02	EXCAVACIÓN CON MAGNANARIA EN MATERIAL CONSOLIDADO	m3	17,215.50	5.28	90,987.28
02.01.03	EXCAVACIÓN CON MAGNANARIA EN ROCA SUELTAS	m3	2,170.48	21.44	46,534.88
02.01.04	EXCAVACIÓN CON MAGNANARIA EN ROCA FRIA	m3	1,429.13	40.98	58,565.75
02.01.05	REVELACIÓN Y COMPACTADO MANUAL DEL FONDO DE CIMENTACIÓN	m2	5,818.00	3.80	22,028.40
02.01.06	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO GRABO PARA CONFORMACIÓN DEL ESPALDÓN DEL MURO	m3	10,211.13	11.50	117,429.68
02.01.07	DESCOLMATACIÓN DE RIO	m3	21,954.14	5.28	113,904.74
02.02	CAJONES				422,389.04
02.02.01	COLOCACIÓN Y ACUMULO DE PIEDRAS EN GRABÓN TIPO CAJA S 30x41 30x41 30x41	unid	1,067.00	1,213.35	2,389,859.40
02.02.02	COLOCACIÓN Y ACUMULO DE PIEDRAS EN GRABÓN TIPO CAJA S 30x41 30x41 30x41	unid	843.00	1,564.67	1,310,586.01
02.02.03	COLOCACIÓN Y ACUMULO DE COLOCÓN RENO S 30x42 30x42 30x42	unid	902.00	864.48	498,637.78
02.02.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NO TEJIDO DE 300gr/m <sup>2</sup>	m2	3,829.00	3.84	34,722.32
03	<b>MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL</b>				<b>130,889.36</b>
03.01	PROGRAMA DE MEDIDAS PREVENTIVAS O CORRECTIVAS				89,333.72
03.01.01	REGO DE LA ZONA DE TRABAJO PARA LA REDUCCIÓN DE POLVO	mes	3.00	21,076.64	63,229.92
03.01.02	REVEGETACIÓN DE ISLETO OCUPADO Y DENTRO DE LA ZONA DE LOS MURCIOS	unid	854.00	56.20	48,000.80
03.02	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL				4,745.00
03.02.01	CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	pl	1.00	2,240.00	2,240.00
03.02.02	CAPACITACIÓN EN MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS CAJONES	pl	1.00	2,505.00	2,505.00
03.03	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS				23,819.64
03.03.01	DISPOSICIÓN DE RESIDUOS EN EL ALMACÉN Y FRENTE DE TRABAJO	unid	3.00	500.00	1,500.00
03.03.02	ELIMINACIÓN DE RESIDUOS	mes	5.00	2,800.00	14,000.00
03.03.03	SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL	pl	1.00	1,541.24	1,541.24
03.03.04	ALQUILER Y LIMPIEZA DE BAÑOS PÚBLICOS	mes	5.00	1,340.00	6,700.00
03.04	PLAN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL				3,075.00
03.04.01	MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA	pl	2.00	300.00	600.00
03.04.02	MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE	pl	2.00	737.50	1,475.00
03.04.03	MONITOREO DE LA CALIDAD DEL RUIDO	mes	2.00	500.00	1,000.00

Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones

"Lo imposible se hace Posible"

 <p><b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS</b> GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Términos de Referencia para la Ejecución de Obras</p>	Código: FO-SGEI-008	
	Versión: 01	
	Aprobado: 03/03/2021	
	Página 21 de 48	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JANGAS  
Ing. David A. de Aguedo López  
CIP: 111496  
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

**Presupuesto**

Presupuesto: 1102001 CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL MARGEN IZQUIERDO DEL PUENTE JANGAS HASTA LA CAPTACION  
CANAL CHANGARIMAYO, DISTRITO DE JANGAS-PROVINCIA DE HUARAZ-DEPARTAMENTO DE ANCASH  
Subpresupuesto: 001 CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL MARGEN IZQUIERDO DEL PUENTE JANGAS HASTA LA CAPTACION  
CANAL CHANGARIMAYO, DISTRITO DE JANGAS-PROVINCIA DE HUARAZ-DEPARTAMENTO DE ANCASH  
Cliente: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS Costo al: 04/12/2020  
Lugar: ANCASH - HUARAZ - JANGAS

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio Si.	Parcial Si.
04	PULETE			137,220.78	137,220.78
04.01	PULETE TERRESTRE	gp	1.00	137,220.78	137,220.78

Lo cual está comprendido en el expediente técnico y en la Resolución de aprobación, Los materiales a emplear en obra deben de ser de buena calidad y cumplir con las especificaciones técnicas del proyecto, así mismo las herramientas y equipos a emplear deberán encontrarse en perfecto estado de operación, debe asegurarse un control de calidad durante la ejecución de la obra material del contrato.

Durante la ejecución de la obra el contratista representado por Ing. Residente deberá coordinar permanentemente con el supervisor de la obra, así mismo deberá brindarle todas las facilidades para el cumplimiento de sus funciones.

**2.1.7 Plazo de ejecución de la obra:**

El plazo de ejecución de la Obra será de **150 DÍAS CALENDARIOS** (el computo incluye días hábiles, feriados y días no laborables), los que se contabilizarán desde del día siguiente de haberse cumplido todos los requisitos previstos a la prestación en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.

Se dará inicio al plazo de ejecución de obra, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones, al día siguiente que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;
- Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
- Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
- Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 156 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las condiciones que se refieren los literales precedentes, deberán ser cumplidas dentro los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya

Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones

"Lo imposible se hace Posible"

	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS</b>		Código: FO-SGEI-008	
	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL		Versión: 01	
	Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones		Aprobado: 03/03/2021	
	Términos de Referencia para la Ejecución de Obras		Página 22 de 48	



  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL JANGAS**  
 Ing. David Aldo Aguedo López  
 CIP: 111486  
 SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

**2.1.8 Sistema de contratación**

El sistema de contratación del presente procedimiento de selección se deberá de realizar A **PRECIOS UNITARIOS**.

**2.1.9 Finalidad pública.**

La presente ejecución de la obra está enmarcada dentro de las funciones inherentes a la gerencia de desarrollo territorial es así que la Municipalidad Distrital de Jangas, contribuirá a mejorar la calidad de vida en temas de seguridad y riesgo de la población de la zona de influencia de la obra en mención.

**2.1.10 Valor referencial de la obra**

El valor referencial asciende **S/ 6'935,882.93 (Seis millones novecientos treinta y cinco mil ochocientos ochenta y dos con 93/100 Soles.**, distribuidos de la siguiente manera:

<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>5'159,600.92</b>
GASTOS GENERALES	357,093.91
UTILIDADES (10%)	361,172.06
<b>SUB TOTAL</b>	<b>5'877,866.89</b>
IGV (18%)	1'058,016.04
<b>PRESUPUESTO DE EJECUCION</b>	<b>6'935,882.93</b>

**2.1.11 Fuente de financiamiento**

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	1. RECURSOS ORDINARIOS
<b>RUBRO</b>	00. RECURSOS ORDINARIOS
<b>PROGRAMA</b>	0068. REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
<b>PRODUCTO/PROYECTO</b>	2452830. CREACION DE LA DEFENSA RIBERENA EN EL MARGEN IZQUIERDO DEL PUENTE JANGAS HASTA LA CAPTACION CANAL CHANCARMAYO. DISTRITO DE JANGAS - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH
<b>ACTIVIDAD/ACCIÓN DE INVERSIÓN/OBRA</b>	4000122. CONTROL DE INUNDACIONES Y DEFENSAS RIBERENAS
<b>FUNCIÓN</b>	05. ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD
<b>DIVISIÓN FUNCIONAL</b>	016. GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS
<b>GRUPO FUNCIONAL</b>	0035. PREVENCION DE DESASTRES
<b>META</b>	0090. CONSTRUCCION DE DEFENSAS RIBEREÑAS
<b>MONTO</b>	S/ 6.935.882.93

Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones

"Lo imposible se hace Posible"

	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS</b>	Código: FO-SGEI-008	
	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL	Versión: 01	
	Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones	Aprobado: 03/03/2021	
	Términos de Referencia para la Ejecución de Obras	Página 23 de 48	



#### **2.1.12 Tributos y otras obligaciones**

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

#### **2.1.13 Coordinaciones con entidades públicas y empresas de servicio**

El Contratista a la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y empresas de servicio, mediante Cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

#### **2.1.14 Suministro de servicios**

El suministro de energía eléctrica, así como el abastecimiento de agua y uso de desagües, que sean necesarios para la ejecución de la obra será de cuenta y responsabilidad del Contratista.

#### **2.1.15 Daños a terceros**

Constituye obligación del Contratista el sumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de la Municipalidad Distrital de Jangas o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista o garantías de Fiel cumplimiento, de ser el caso, pese a no ser parte del expediente técnico.

#### **2.1.16 Indemnizaciones**

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el proyecto y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad y además de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS</b>	Código: FO-SGEI-008	
	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL	Versión: 01	
	Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones	Aprobado: 03/03/2021	
	Términos de Referencia para la Ejecución de Obras	Página 24 de 48	



### 2.1.17 Reajuste

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JANGAS  
  
Ing. David Aldo Aguedo López  
CIP: 111496  
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

En este caso como se trata de una obra pactada en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

### 2.1.18 Mantenimiento de tránsito

En el caso que se requiera, el Contratista será responsable del mantenimiento de tránsito en la zona de ejecución de las obras, desde el inicio de la obra hasta su recepción final de la obra, a su costo, del mantenimiento de tránsito, de tal manera que sus trabajos no interfieran innecesaria o indebidamente, con la comodidad pública respecto al acceso a propiedades o emergencia y con las facilidades de circulación en general.

Asimismo, el Contratista está obligado a:

- A la notificación de firma del contrato presentara a las instituciones pertinentes para su aprobación, un plan de desvío de tránsito en la zona afectada por la ejecución de la obra, el que será compatible con los alcances del contrato de obra suscrito, debiendo pagar el contratista el derecho correspondiente para obtener la autorización de interferencia de vías, sin la cual no podrá interrumpir las vías, bajo sus responsabilidades.
- Colocar tranqueras y señalización preventiva con las especificaciones técnicas indicadas en el Plan de desvío de tránsito, conforme a lo dispuesto por la Entidad correspondiente y normativa vigente, así como anunciar la ejecución de los trabajos para evitar el congestionamiento en el tránsito y daños vehículos y peatones, tanto de día como de noche. La cantidad de las tranqueras será la suficiente para que se cumpla con el fin propuesto.
- Mantener el tránsito durante el periodo de construcción. Asimismo, deberá efectuar mantenimiento rutinario, conservando las calles y avenidas adyacentes a las obras en buenas condiciones, de tal manera que sus trabajos no interfieran innecesaria o

	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS</b>	Código: FO-SGEI-008	
	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL	Versión: 01	
	Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones	Aprobado: 03/03/2021	
	Términos de Referencia para la Ejecución de Obras	Página 25 de 48	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JANGAS  
  
Ing. David Aldo Agüedo López  
CIP: 111498  
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

indebidamente con la comodidad pública respecto al acceso, a la utilización y ocupación de la vía.

De ninguna manera se permitirán métodos rudimentarios de señalización. El tipo, número y ubicación de las señales de mantenimiento de tránsito son las autorizadas por la Entidad correspondiente y de acuerdo a la normativa vigente, que se indicaran en los planos y especificaciones técnicas. En caso de deterioro o robo de dichas señales, el Contratista está obligado a reponerlas las veces que sean necesarias.

La falta de mantenimiento del tránsito o su ejecución defectuosa durante el periodo de construcción estará sujeta a la penalidad de 5% del monto de la valorización por el mes del incumplimiento. El mantenimiento de tránsito comprenderá lo referido al plan de desvío de la obra, el mismo que forma parte del Expediente Técnico a cargo del Contratista.

#### **2.1.19 Otras obligaciones del contratista**

El Contratista deberá implementar las acciones necesarias para el real cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Leyes, Resoluciones, Ordenanzas Municipales aplicables a la Obra; así como para el suministro y transporte de materiales y equipos, acciones que se compromete a cumplir y respetar, no teniendo la Entidad responsabilidad, frente a las reclamaciones a que diere lugar el Contratista por infracción de las mismas.

El Contratista deberá cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias en materia laboral, previsión social y sanitaria, impacto ambiental, higiene y seguridad de la industria de la construcción en el sitio de obra y/o campamentos que establezca por motivo de este contrato. En caso de incumplimiento de esta obligación, y con reclamo debidamente justificado y probado, la Entidad podrá retener del Contratista, el monto reclamado o solicitarle que constituya una fianza o garantía a favor de ésta, que cubra dicho monto, hasta solucionar la reclamación.

El Contratista queda obligado a dar cumplimiento de los pedidos y exigencias de la Supervisión, que sean solicitados con sujeción al contrato, debiéndole proporcionar a la supervisión las facilidades y/o elementos necesarios, a fin que el control y seguimiento se efectúe en forma satisfactoria, oportuna y eficiente.

Durante la realización de los trabajos y demás actividades correspondientes a la obra, el Contratista se ajustará estrictamente a los plazos consignados en los Calendarios Valorizados de Avance de Obra y de Adquisición de Materiales que formarán parte del Contrato, respetando el Cronograma de pagos establecido.

El Contratista no podrá iniciar la ejecución de la obra, si no ha sido abierto el Cuaderno de Obra. Con la apertura del Cuaderno de Obra el Contratista se somete al seguimiento y control de la Supervisión, en todo lo que se refiere a la obra.

	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS</b> GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Términos de Referencia para la Ejecución de Obras	Código: FO-SGEI-008	
		Versión: 01	
		Aprobado: 03/03/2021	
		Página 26 de 48	



  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL JANGAS**  
 Ing. David Aído Aguedo López  
 CIP: 111496  
 SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

El Contratista se obliga a cumplir con todos los procedimientos e instrucciones establecidos por la Entidad y la legislación correspondiente, en lo que respecta al Medio Ambiente y a la Seguridad y Salud Ocupacional. Dentro de dicho Plan deberá considerarse mínimamente los siguientes criterios ambientales específicos:

Tipología del Impacto	Principales medidas de Mitigación
1. El proyecto no deberá ocasionar el deterioro del área paisajística urbana de la obra y lugares aledaños.	Analizar la localización del Proyecto para evitar afectar áreas de especial interés desde el punto de vista paisajístico urbano.
2. El Proyecto no deberá interferir con los planes de protección de laderas, taludes y otras obras para el control de la erosión y deterioro de la vegetación natural.	Elegir adecuadamente la localización para la implantación de las obras de reconstrucción, así como evitar afectar la flora y fauna.
3. El proyecto no deberá estar localizado sobre áreas pantanosas, áreas ecológicamente frágiles, o en zonas con condiciones naturales peligrosas o de alto riesgo ante la ocurrencia de fenómenos naturales.	Elegir adecuadamente la localización para la implementación de la obra. En casos especialmente críticos prever una estructura de protección para el establecimiento, asegurando además su acceso en cualquier situación.
4. Se deberá asegurar la disposición adecuada de residuos sólidos y líquidos con el fin de evitar el deterioro de la calidad de fuentes de agua superficiales y subterráneas, tierras de cultivo y granjas.	Prever recipientes apropiados para sustancias altamente tóxicas y uso del relleno sanitario autorizado.

Adicionalmente deben tenerse en cuenta como mínimo las siguientes directrices:

- Deberán contar con servicios higiénicos adecuados y suficientes para los trabajadores.
- Deberá contarse con un sistema adecuado para eliminar desechos y materiales peligrosos para la salud humana provenientes de la ejecución en cuestión.
- Las obras de la ejecución del Proyecto, no deben generar malos olores, ni focos infecciosos o altos niveles de contaminación.
- Mantener un esquema eficiente de conservación del sitio de obras, para prevenir daños y erosiones durante la temporada de lluvias intensas.
- Mantener el control médico de la salud de los trabajadores y el control de las medidas de seguridad en la obra, con el objeto de evitar accidentes de trabajo. Prever en los campamentos botiquines equipados, cajas de recolección de basura, depósito y eliminación correcta de residuos orgánicos, tanto sólidos como líquido. Limpiar, consolidar y proteger las superficies del sitio de obra, canteras y campamentos.

 	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS</b>	Código: FO-SGEI-008	
	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL	Versión: 01	
	Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones	Aprobado: 03/03/2021	
	Términos de Referencia para la Ejecución de Obras	Página 27 de 48	
	 Ing. David Aledo Aguedo López CIP: 111498 SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES		

- Desmontar y demoler correctamente intervenciones y obras provisionales, sin dejar componentes que puedan constituir en el futuro, peligro o fuente de contaminación ambiental.

Con el fin de cumplir con las tipologías del impacto y las medidas de mitigación EL CONTRATISTA deberá evitar o minimizar, durante la ejecución y luego de la fase final de los trabajos, la generación de los siguientes impactos negativos, independientemente de las obligaciones que deriven de las especificaciones técnicas y demás normas y reglamentos nacionales:

- a) Contaminación del suelo con aceites, grasas, combustibles, pinturas, etc. en el lugar de la obra, así como en el campo si los hubiera.
- b) Contaminación del aire con polvo, cenizas, gases y material particulado.
- c) Contaminación sonora (ruido) en áreas urbanas y rurales por medio de equipos y maquinaria pesada.
- d) Inestabilidad de taludes naturales o artificiales, si fuera el caso, por medio de excavaciones y cortes para cimentación de obras, canteras, etc.
- e) Acumulación desordenada de detritos y otros materiales oriundos de los trabajos en el sitio de Obras y en el campamento.
- f) Contaminación de las áreas citadas por cualquier residuo temporal no debidamente dispuesto.
- g) Generación de condiciones para la proliferación de vectores de enfermedades transmisibles, como mosquitos en agua estancada, roedores en depósitos de basura, etc.
- h) Degradación paisajista causada por movimientos de tierra, cortes y otros, relacionados con la ejecución de las actividades.
- i) Destrucción de vegetación natural fuera del área de construcción por depósito de materiales, acceso al lugar de la obra, canteras de materiales, campamento de trabajadores, etc.

Respecto a la documentación que obra en su poder relacionado con el proyecto, el Contratista se compromete en forma irrevocable a guardar confidencialidad y no disponer, ni hacer uso de ella en ningún momento, para fines distintos a los intereses de la Entidad, ni después de la terminación del proyecto.

El Contratista está obligado a entregar a la Entidad, de acuerdo a lo establecido en el Art. 211 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, conjuntamente con la liquidación, los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada.

#### **2.1.20 Normas reglamentarias**

El Contratista está obligado a cumplir cabalmente durante la ejecución de la obra, las normas legales vigentes siguientes, bajo responsabilidad en caso de inobservancia:

	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS</b>		Código: FO-SGEI-008	
	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL		Versión: 01	
	Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones		Aprobado: 03/03/2021	
	Términos de Referencia para la Ejecución de Obras		Página 28 de 48	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JANGAS  
  
 Ing. David Aldo Aguedo López  
 CIP.: 111406  
 SUB GERENCIA DE EJECUCION DE INVERSIONES

1. Ley 2861 Ley General del Ambiente
2. D.S. 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. D.S. N° 003-98-SA "Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo"
4. D.S. 42-F "Reglamento de Seguridad Industrial"

Adicionalmente para trabajos en zona, el Contratista debe cumplir con:

- a. Todos los compromisos de mitigar los Impactos Ambientales.
- b. Instruir al personal que trabaje en las obras sobre los procedimientos para la protección y conservación ambiental en la zona.

## 2.2 CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

### 2.2.1 Del equipamiento

Se considera como equipamiento estratégico a los siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP	1.00
02	MOTOBOMBA 10 HP 4"	1.00
03	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	2.00
04	COMPRESORA NEUMATICA 93 HP	1.00
05	MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg	1.00

### 2.2.2 Del plantel profesional

#### 2.2.2.1 plantel profesional clave

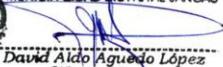
Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil, Colegiado, titulado y Habilitado	Con veinticuatro (24) meses de experiencia como residente y/o supervisor y/o inspector, en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, computados desde la colegiatura.
ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL	Ingeniero Civil, Sanitario, Ambiental, Industrial, Hidrólogo, Agrícola.	Experiencia mínima con doce (12) meses de experiencia como Especialista Ambiental y/o Especialista en Gestión Ambiental y/o Jefe de SSOMA y/o Supervisor SSOMA y/o Especialista en Mitigación Ambiental de obras en general, computados desde la obtención de la Colegiatura

Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones

"Lo imposible se hace Posible"

	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS</b>	Código: FO-SGEI-008	
	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL	Versión: 01	
	Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones	Aprobado: 03/03/2021	
	Términos de Referencia para la Ejecución de Obras	Página 29 de 48	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JANGAS  
  
Ing. David Aldo Agüero López  
CIP: 111496  
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

El profesional propuesto como residente es de modo permanente y directo (Artículo 179° del Reglamento de la Ley), **por lo que no debe tener vínculo laboral o contractual vigente, en Obras que se encuentren en ejecución por la Municipalidad Distrital de Jangas u otra entidad.**

Para efecto del presente proceso de selección, se entiende como Obra Similar:

**Construcción y/o creación y/o mejoramiento de obras de defensas ribereñas**, con por lo menos quince (15) características y/o partidas similares al proyecto a ejecutar.

Nota:

- I. Cuando las experiencias sean acreditadas mediante certificados o constancias, deberán contener como mínimo la siguiente información; lugar y ejecución de la obra, nombre del profesional propuesto, el nombre del proyecto, nombre de la entidad contratante, plazo de ejecución de la obra (inicio y termino), en caso contrario no serán considerados.
- II. Los profesionales propuestos no podrán ocupar más de un cargo como especialista o Residente o Asistente o personal técnico.
- III. La documentación que acrediten la experiencia del profesional y la experiencia del postor deberán estar ordenados en forma cronológica (Descendente o Ascendente)
- IV. Los Documentos presentados para acreditar la experiencia de los profesionales propuestos deberán estar legibles caso contrario no serán considerados.
- V. A efectos de poder verificar la capacidad técnica y profesional, para la suscripción del contrato, es necesario que el participante presente en resumen la experiencia de cada profesional propuesto, así como su libre disponibilidad, bajo cualquier documento sin restricción alguna.
- VI. El Residente de obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez.
- VII. La colegiatura y habilitación de los profesionales se requiera para el inicio de su participación efectiva de la obra, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.
- VIII. La permanencia en la obra del Residente de la Obra es al 100% (cien por ciento) durante la ejecución de la obra. De los demás profesionales o especialistas es según los porcentajes de participación establecidos en los términos de referencia y los Gastos Generales, las mismas que deberán de ser indicadas por el postor en su oferta como documento complementario.

### 2.2.3 De la experiencia en la especialidad del ejecutor de obra

El postor deberá ser una persona natural o jurídica, debidamente constituida el mismo que deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RNP), en el capítulo ejecutor de obras debiendo tener la capacidad individual o en consorcio por el monto del valor referencial o superior, del mismo modo, deberá acreditar su experiencia en la ejecución de obras iguales y/o similares.

Experiencia Del Postor En La Especialidad

Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones

"Lo imposible se hace Posible"

	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS</b>	Código: FO-SGEI-008	
	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL	Versión: 01	
	Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones	Aprobado: 03/03/2021	
	Términos de Referencia para la Ejecución de Obras	Página 30 de 48	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JANGAS  
  
Ing. David Aldo Aguedo Lopez  
CIP.:111496  
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN**, en la ejecución de obras iguales y/o similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

**\* Obras Similares.**

Se considera obras similares: **Construcción y/o creación y/o mejoramiento de obras de defensas ribereñas**, con por lo menos quince (15) características y/o partidas similares al proyecto a ejecutar.

**2.2.4 Condiciones de los consorcios**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 02 Integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorcio, es de 35%
- Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.

**2.2.5 Penalidades**

Se aplicará el Artículo 162 Penalidades Por Mora en la Ejecución de la Prestación.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo En Días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días; Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.

Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones

"Lo imposible se hace Posible"

	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS</b> GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Términos de Referencia para la Ejecución de Obras	Código: FO-SGEI-008	
		Versión: 01	
		Aprobado: 03/03/2021	
		Página 31 de 48	



  
**Ing. David Aldo Aguedo López**  
 CIP: 111 498  
 SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo

### 2.2.6 De las otras penalidades

Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.

Otras Penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de la obra.
2	Si el contratista no cumple con colocar el cartel de obra de acuerdo a las especificaciones técnicas, dentro de los 5 días calendarios de iniciado el plazo de Ejecución de la Obra.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra de forma individual.	Según informe del Supervisor de obra.
3	Por Cambio de Personal Profesional El Personal profesional está obligado a participar de modo permanente y directo durante la ejecución de la obra. De tomarse conocimiento de su participación en otra obra contratada por cualquier Entidad pública o privada, se solicitará su cambio.	Se aplicará una penalidad equivalente al 0.5% del monto del contrato de Obra correspondiente, por cada profesional involucrado	Según informe del Supervisor de Obra
4	No cumple con proveer con el personal establecido en su propuesta Técnica	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra de forma individual.	Según informe del Supervisor de Obra

Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones

"Lo imposible se hace Posible"

	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS</b> GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Términos de Referencia para la Ejecución de Obras		Código: FO-SGEI-008	
			Versión: 01	
			Aprobado: 03/03/2021	
			Página 32 de 48	



  
**Ing. David Aldo Aguedo López**  
 CIP.: 111.496  
 SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

5	Por no ejecutar la obra de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas.	0.5 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra
6	Por no contar los trabajadores con los respectivos implementos de seguridad a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente a los trabajadores y público en general.	0.5 UIT por Ocurrencia detectada.	Según informe del Supervisor de Obra
7	Por presentar valorizaciones de Obras y/o metrados no ejecutados (sobre -valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización presentada.	Según informe del Supervisor de Obra
8	No cumple con el uso de materiales y equipos de campo (vehículo, medio de comunicación, teodolito, etc.) establecidos en los Términos de Referencia, sin perjuicio de disponerse la demolición de comprobarse que los materiales utilizados son deficientes.	0.5 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra
9	Por falta de permanencia del residente en la obra.	0.5 UIT por cada día de ausencia del residente en obra.	Según informe del Supervisor de Obra
10	Por no presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente	0.5 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra
11	Por no implementar medidas de seguridad en obra y protección del medio ambiente	0.5 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra
12	Por no mantener el cartel de obra en buenas condiciones desde el inicio de obra hasta su recepción.	0.5 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra
13	Cuando el personal clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.

	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS</b> GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Términos de Referencia para la Ejecución de Obras	Código: FO-SGEI-008	
		Versión: 01	
		Aprobado: 03/03/2021	
		Página 33 de 48	



  
**Ing. David Aldo Aguedo López**  
 CIP: 111498  
 SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

14	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos e instalaciones referidas a seguridad y cumplimiento de protocolos para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en el personal que interviene en la ejecución de obras de construcción y las personas que por algún motivo ingresen al área en la que ésta se ejecuta.	1 UIT Por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
----	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Para el caso de las multas consideradas estarán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del profesional propuesto.
- Por invalidez sobreviniente.
- Por inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.
- Por enfermedad que impide la permanencia Del profesional debidamente sustentado con la documentación que certifique la atención médica, prescripción médica y todo lo referente a su asistencia médica sea en un Hospital, Clínica o Centro de Salud.

**Advertencia**

*No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de autorización de sustitución del personal propuesto. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya autorizado su sustitución por no cumplir con las calificaciones y experiencia del personal a ser reemplazado.*

**2.2.7 De las modalidades de concurso y sistema de contratación**

La modalidad de Selección es por contrata bajo el sistema de contratación de Suma Alzada, en conformidad con los presentes términos de referencia y normatividad vigente.

**2.2.8 Régimen de notificaciones**

Constituyen formas variadas de comunicación las que la Municipalidad Distrital de Jangas Efectué a través de los medios electrónicos, como fax y/o correo electrónico, para lo cual se utilizaran los números telefónicos y direcciones electrónicas indicadas por el contratista.

 <b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS</b> GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Términos de Referencia para la Ejecución de Obras	Código: FO-SGEI-008	
	Versión: 01	
	Aprobado: 03/03/2021	
	Página 34 de 48	

  
  
**Ing. David Aldo Aqueado López**  
CIP: 141498  
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

Efectuada la transmisión por fax o por correo electrónico, la notificación en el domicilio fiscal del contratista no será obligatorio, no obstante, de producirse no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por lo medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

El postor es responsable de mantener activos y en funcionamiento el facsímil (fax) y dirección electrónica consignada en la introducción del contrato; asimismo de conformidad con el artículo 40 del código civil, el cambio de domicilio físico y para efectos de contrato, de fax y de dirección electrónica, solo será OPONIBLE la Municipalidad Distrital de Jangas si ha sido puesto de conocimiento de manera indubitable.

El reporte de transmisión o la impresión del correo electrónico enviado – recibido, acreditan la oportunidad de la efectiva transmisión de la notificación para todos los efectos legales y contractuales. La notificación de la decisión administrativa en el domicilio físico no es obligatoria, sin embargo, de producirse no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

Para plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas sea bajo cualquier modalidad.

Para notificaciones notariales deberá, fijar domicilio en la zona urbana de la ciudad de Huaraz.

El Correo Electrónico para las notificaciones al contratista por parte de la Entidad serán las del área usuaria: [gdt@munijangas.gob.pe](mailto:gdt@munijangas.gob.pe), [davida138@hotmail.com](mailto:davida138@hotmail.com).

### 2.2.9 Responsabilidad del contratista

La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos que se presenten en la obra ejecutada será por **SIETE (07) AÑOS**, contados a partir de la recepción total o parcial de la obra, de conformidad con el artículo 40 de la ley 30225 ley de Contrataciones del Estado.

### 2.2.10 Adelantos

La Municipalidad Distrital de Jangas no brinda ningún tipo de adelanto.

### 2.2.11 Forma de pago

Las formas de pago serán en función al avance físico de las valorizaciones mensuales de la obra.

	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS</b>	Código: FO-SGEI-008	
	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL	Versión: 01	
	Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones	Aprobado: 03/03/2021	
	Términos de Referencia para la Ejecución de Obras	Página 35 de 48	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JANGAS  
  
Ing. David Aldo Aguedo López  
CIP: 111296  
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

### 2.2.12 Valorizaciones y metrados

Las valorizaciones de avance de obra tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas y presentadas al último día de cada periodo mensual por el supervisor y el contratista, sobre la base de los metrados realmente ejecutados en dicho periodo.

El contratista presentará la valorización con el contenido mínimo el cual será entregado por la **subgerencia de ejecución de inversiones (SGEI)** además de los siguientes documentos necesarios para el trámite de pago.

- a. Certificados de ensayos y protocolos de control de calidad de los materiales y trabajos ejecutados.
- b. Panel fotográfico que sustente la secuencia de la prestación (mínimo de 20 fotografías)
- c. Sustentación técnica de los metrados, mediante croquis, gráficos y/o esquemas que ilustren claramente lo realmente ejecutado.
- d. Protocolos de calidad.

El plazo máximo de aprobación por el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la MUNICIPALIDAD será de CINCO (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de la valorización respectiva y es cancelada por la Entidad en fecha posterior al último día de tal mes.

A ser el sistema de contrataciones de **PRECIOS UNITARIOS** se deberá de considerar lo estipulado en el numeral 194.2 del Art. 194 del texto único ordenado de la ley de contrataciones del estado 30225 y sus modificaciones vigentes.

### 2.2.13 Conformidad del servicio

- I. La conformidad del servicio será otorgada por el responsable de la SubGerencia de Desarrollo Territorial y con visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Territorial, para lo cual previamente se evaluará dichas valorizaciones mensuales que serán antes revisadas y aprobadas por el Supervisor de la obra rigiéndose a los parámetros técnicos para tal fin.
- II. El contratista deberá alcanzar a solicitud del supervisor y/o la Gerencia de Desarrollo Territorial los informes técnicos de los especialistas que forman parte de la propuesta técnica.
- III. Los informes y valorizaciones serán presentados **UN (01) ORIGINAL + UNA (01) COPIA**, estarán acompañados por un **CD** con el Archivo digital en formato original.
- IV. De encontrar observaciones por parte del Área Usuaría se comunicará al contratista y/o supervisor a fin de que se subsane las observaciones que hubiere.
- V. De existir conformidad por el área usuaria, la Gerencia de Desarrollo Territorial emitirá el respectivo informe de evaluación y conformidad a la Oficina de Gestión Administrativa y

	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS</b>	Código: FO-SGEI-008	
	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL	Versión: 01	
	Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones	Aprobado: 03/03/2021	
	Términos de Referencia para la Ejecución de Obras	Página 36 de 48	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JANGAS  
*Ing. David Aldo Aguedo López*  
CIR/111498  
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

Financiera para que se efectúen los trámites administrativos para dar cumplimiento al contrato vigente.

#### **2.2.14 Supervisión**

La entidad a través de la Gerencia de Desarrollo Territorial y en amparo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitará la contratación de un supervisor para la obra para lo cual será de aplicación del Artículo 186° "Durante la ejecución de la obra deberá contarse de modo permanente y directo con un Supervisor o con un Supervisor según corresponda"

#### **2.2.15 De la recepción de obra**

La Recepción de la obra se hará en su totalidad y no de forma parcial, para lo cual si el contratista no cumpliera en el plazo estipulado se le aplicará las penalidades que correspondan. El contratista deberá hacer llegar los planos de replanteo en su pedido de recepción de la obra.

#### **2.2.16 De la subcontratación**

En aplicación del artículo 147° del Texto Único Ordenado De La Ley N° 30225 Ley De Contrataciones Del Estado

#### **2.2.17 Liquidación de obra**

Sera de aplicación el artículo 209° y 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, liquidación del contrato de Obra.

El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días

 <b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS</b> GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Términos de Referencia para la Ejecución de Obras	Código: FO-SGEI-008	
	Versión: 01	
	Aprobado: 03/03/2021	
	Página 37 de 48	

  
  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL JANGAS  
Ing. David Aida Aguedo López  
CIP: 111.496  
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

La Liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación, se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato.

No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver. Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo. Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.

### 2.2.18 Garantías.

De las Garantías: Artículo 33° De la Ley Garantía.

Las garantías que deben otorgar los postores adjudicatarios y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos. Sus modalidades, montos, condiciones y excepciones son regulados en el reglamento

Las garantías que acepten las Entidades deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva Entidad, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Dichas empresas deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

 <b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS</b> GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Términos de Referencia para la Ejecución de Obras	Código: FO-SGEI-008	
	Versión: 01	
	Aprobado: 03/03/2021	
	Página 38 de 48	



  
Ing. David Aldo Aguedo López  
CIP: 111496  
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

Las entidades financieras que emitan garantías a las que se refiere la presente Ley, facilitan el acceso de estas a las Entidades públicas beneficiadas, debiendo para el efecto implementar los mecanismos correspondientes que permitan la aplicación de la presente disposición.

#### **2.2.19 Resolución del contrato**

La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el Artículo 36° de la Ley.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, por incumplimiento de sus obligaciones conforme lo establecido en el reglamento, o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a alguna de las partes.

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados. No corresponde el pago de daños y perjuicios en los casos de corrupción de funcionarios o servidores propiciada por parte del contratista, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la presente Ley.

#### **2.2.20 Seguridad y salud ocupacional**

El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001.

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional; de aplicación en su actividad. Al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detalladas:

- Ley N° 26842 Ley General de Salud.
- D.S. N° 033-2001-MTC Reglamento Nacional de Tránsito.
- ISI 5-02-1 Orden y Limpieza
- ISI 8-01-1 Manejo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo

El Contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.

#### **2.2.21 Plan para la vigilancia, prevención y control de covid-19 en el trabajo**

De conformidad con la **Resolución Ministerial N° 448-2020-Minsa y sus modificatorias**, y previo al inicio de la ejecución de la obra, el contratista está en la obligación de implementar medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, para lo cual el contratista deberá de cumplir con lo

 <p><b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS</b> GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Términos de Referencia para la Ejecución de Obras</p>	Código: FO-SGEI-008	
	Versión: 01	
	Aprobado: 03/03/2021	
	Página 39 de 48	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JANGAS  
Ing. David Aldo Aguedo López  
CIP: 111498  
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

establecido en el expediente técnico sobre el plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, lo cual se detalla en el cuadro siguiente:

01.04	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN DE COVID-19 EN EL TRABAJO				74.835.73
01.04.01	ELABORACION DE PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19	gb	1.00	1.500.00	1.500.00
01.04.02	ESPECIALISTA SALUD OCUPACIONAL Y COVID-19	mes	5.00	3.000.00	15.000.00
01.04.03	IDENTIFICACIÓN DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19 AL INICIO Y DURANTE LA OBRA	und	524.00	72.00	37.728.00
01.04.04	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA	gb	1.00	13.725.06	13.725.06
01.04.05	MEDIDAS PREVENTIVAS INDIVIDUALES PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD	gb	1.00	6.862.67	6.862.67

Este protocolo sanitario, deberá tener en cuenta lo indicado en el Expediente Técnico, y además el contratista deberá cumplir con la normatividad legal vigente sobre normas de seguridad y salud ocupacional, así como el PROTOCOLO SANITARIO DEL SECTOR VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO PARA EL INICIO GRADUAL E INCREMENTAL DE LAS ACTIVIDADES EN LA REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES.

#### 2.2.22 Gestión de riesgos

Se Adjunta los formatos de Gestión de Riesgos de acuerdo al Expediente Técnico.

#### 2.2.23 Especificaciones técnicas de construcción de la obra.

Las especificaciones técnicas son las que están contenidas en el Expediente Técnico de la Obra aprobado con **Resolución de Gerencia Municipal N° 072- 2021- GM/MDJ** de fecha 27 de mayo del 2021, estas especificaciones técnicas detallarán la naturaleza de los materiales a utilizar, procedimientos constructivos, aprobaciones, controles de calidad, modalidad de pago, entre otras; que servirán para cumplir con la correcta ejecución de la obra.

#### 2.2.24 Pruebas y certificados de calidad

El costo de pruebas y controles de calidad, de materiales y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del Contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos de Universidades y/o instituciones, debidamente inscritos en INDECOPI.

El tipo y cantidad de la Pruebas y Análisis están indicados en el Expediente Técnico, de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarias, para alcanzar una obra en calidad y eficiencia requerida.

El Contratista está obligado a presentar ante LA MUNICIPALIDAD, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, teniendo en cuenta la siguiente consideración; Materiales e insumos

	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS</b> GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Términos de Referencia para la Ejecución de Obras		Código: FO-SGEI-008	
			Versión: 01	
			Aprobado: 03/03/2021	
			Página 40 de 48	



  
**Ing. David Añito Agüedo López**  
 CIP: 111466  
 SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

Nacionales, Certificación de Calidad expedida por laboratorio dando cuenta de la Norma Técnica Nacional INDECOPI vigente o su análoga extranjera autorizada por INDECOPI, en el caso de Materiales e Insumos Importados.

Durante la ejecución de la obra, el contratista realizará las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizados, de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas nacionales, las mismas que serán comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el supervisor de obra. No se admitirán pruebas realizadas en forma conjunta tampoco cuando el contratista y el supervisor contraten un mismo laboratorio.

El contratista no se podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del Supervisor de Obra.

### 2.2.25 Adicionales y reducciones

Procede de acuerdo a lo establecido en el Art. 205 Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 aprobada mediante D.S 350-2015-EF y su modificada D.S. 344-2018-EF.

## 3 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																		
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																		
	Requisitos: El listado del equipamiento (equipo y/o maquinaria que se extrae del expediente técnico) clasificado como estratégico para ejecutar la obra objeto de la convocatoria es el siguiente:																		
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>EQUIPO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>01</td> <td>EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>02</td> <td>MOTOBOMBA 10 HP 4"</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>03</td> <td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP</td> <td>2.00</td> </tr> <tr> <td>04</td> <td>COMPRESORA NEUMÁTICA 93 HP</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>05</td> <td>MARTILLO NEUMÁTICO DE 29 kg</td> <td>1.00</td> </tr> </tbody> </table>	N°	EQUIPO	CANTIDAD	01	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP	1.00	02	MOTOBOMBA 10 HP 4"	1.00	03	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	2.00	04	COMPRESORA NEUMÁTICA 93 HP	1.00	05	MARTILLO NEUMÁTICO DE 29 kg	1.00
N°	EQUIPO	CANTIDAD																	
01	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP	1.00																	
02	MOTOBOMBA 10 HP 4"	1.00																	
03	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	2.00																	
04	COMPRESORA NEUMÁTICA 93 HP	1.00																	
05	MARTILLO NEUMÁTICO DE 29 kg	1.00																	
	Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.																		
	<b>Importante</b> <i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i>																		

Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones

"Lo imposible se hace Posible"

	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS</b>	Código: FO-SGEI-008	
	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL	Versión: 01	
	Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones	Aprobado: 03/03/2021	
	Términos de Referencia para la Ejecución de Obras	Página 41 de 48	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JANGAS  
*Ing. David Aldo Aguedo López*  
CIP: 111498  
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

<b>A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>
<u>Requisitos:</u> <ol style="list-style-type: none"><li>Ingeniero Civil, Colegiado y Habilitado para el ejercicio profesional debidamente acreditado con el título profesional, del personal clave requerido como <b>Ingeniero Residente de Obra.</b></li><li>Ingeniero Civil, Sanitario, Ambiental, Industrial, Hidrólogo, Agrícola, Colegiado y Habilitado para el ejercicio profesional debidamente acreditado con el título profesional, del personal clave requerido como <b>Especialista en impacto ambiental.</b></li></ol> <u>Acreditación:</u> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"><p><b>Importante</b> <i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></p></div>
<b>A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>
<u>Requisitos:</u> <ol style="list-style-type: none"><li>Acreditar <b>24 Meses</b> de experiencia como residente y/o supervisor y/o inspector, en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria del personal clave requerido como <b>Ingeniero Residente de Obra.</b></li><li>Acreditar <b>12 Meses</b> como Especialista Ambiental y/o Especialista en Gestión Ambiental y/o jefe de SSOMA y/o Supervisor SSOMA y/o Especialista en Mitigación Ambiental de obras en general del personal requerido como <b>Especialista en Impacto Ambiental.</b></li></ol> <u>Acreditación:</u> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <u>OBRAS SIMILARES:</u> <p><b>Construcción y/o creación y/o mejoramiento de obras de defensas ribereñas con por lo menos quince (15) características y/o partidas similares al proyecto a ejecutar.</b></p>

Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones

"Lo imposible se hace Posible"

	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS</b>	Código: FO-SGEI-008	
	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL	Versión: 01	
	Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones	Aprobado: 03/03/2021	
	Términos de Referencia para la Ejecución de Obras	Página 42 de 48	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JANGAS  
  
Ing. David Aldo Aguedo López  
CIP: 111486  
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN</b>, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: <b>Construcción y/o creación y/o mejoramiento de obras de defensas ribereñas con por lo menos quince (15) características y/o partidas similares al proyecto a ejecutar.</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 10</b> referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p>

Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones

"Lo imposible se hace Posible"

	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS</b>	Código: FO-SGEI-008	
	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL	Versión: 01	
	Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones	Aprobado: 03/03/2021	
	Términos de Referencia para la Ejecución de Obras	Página 43 de 48	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JANGAS  
  
Ing. David Aldo Aguedo López  
CIP: 11498  
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

**Importante**

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

*Para mayor información se recomienda revisar la Guía Práctica N° 01 ¿Cómo se califica la experiencia de los consorcios? publicada en el portal web del OSCE en <http://portal.osce.gob.pe/osce/guias-practicas>*

**Importante**

*Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

*Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

## 4 ANEXOS

### 4.1 FORMATOS DE GESTIÓN DE RIESGOS

 <p><b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS</b> GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Términos de Referencia para la Ejecución de Obras</p>	Código: FO-SGEI-008	
	Versión: 01	
	Aprobado: 03/03/2021	
	Página 44 de 48	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JANGAS  
  
**Ing. David Aldo Viguera Lopez**  
 CIP: 111496  
 SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL MARGEN IZQUIERDO DEL PUENTE JANGAS HASTA LA CAPTACION CANAL CHANCARMAYO, DISTRITO DE JANGAS - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH"

Anexo N° 01: Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos (sismico)

253

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2019		
		Fecha	02/12/2019		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	Creación de la defensa ribereña en el margen izquierdo del puente de Jangas hasta la captación canal Chancarmayo, distrito de Jangas - provincia de Huaraz - departamento de Ancash		
		Ubicación Geográfica	Distrito: Jangas Provincia: Huaraz Departamento: Ancash		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R001			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Ocurrencia de sismos en el área de estudio			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Ubicación en el cinturón de fuego del Pacífico y las placas de Nazca y Sudamericana		
		Causa N° 2	Mala calidad del suelo en el área de estudio		
		Causa N° 3			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0.10		
		Baja	0.30		
		Moderada	0.50		
		Alta	0.70		
		Muy alta	0.90	x	
		Muy alta	0.900		
4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Muy bajo	0.05		
		Bajo	0.10		
		Moderado	0.20		
		Alto	0.40		
		Muy alto	0.60	x	
		Muy alto	0.800		
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.720	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Ocurrencia de un sismo de una magnitud superior a 5°			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Utilización de normas y criterios antisísmicos en los diseños de la infraestructura de riego y las obras de arte			

MUNDO EN CONSULTORIA & CONSTRUCCIÓN  
R.L. S.A.C.

**Rossuel Julio Silva Espinoza**  
DNI: 4508611  
GERENTE

MAXIMO GARCERAN HUANE AROQUINGO  
INGENIERO AGRICOLA  
REG. CIP. 52404

**Raul Alexis Villegas Mejia**  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP. 138076

 <p><b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS</b> GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Términos de Referencia para la Ejecución de Obras</p>	Código: FO-SGEI-008	
	Versión: 01	
	Aprobado: 03/03/2021	
	Página 45 de 48	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JANGAS  
Ing. David Aldo Aguedo López  
CIP: 111496  
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

\*CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL MARGEN IZQUIERDO DEL PUENTE JANGAS HASTA LA CAPTACION CANAL CHANCARMAYO, DISTRITO DE JANGAS - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH\*

Anexo N° 02: Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos (inundación fluvial)

Anexo N° 01			
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos			
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	002-2019
		Fecha	02/12/2019
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	Creación de la defensa ribereña en el margen izquierdo del puente de Jangas hasta la captación canal Chancarmayo, distrito de Jangas - provincia de Huaraz - departamento de Ancash
		Ubicación Geográfica	Distrito: Jangas Provincia: Huaraz Departamento: Ancash
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R002	
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Inundación del río Santa, en los meses de febrero a marzo, meses de altas recargas hídricas	
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Incremento de caudal debido a las altas precipitaciones en la parte alta de la cuenca
		Causa N° 2	
		Causa N° 3	
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS			
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0.10
		Baja	0.30
		Moderada	0.50
		Alta	0.70
		Muy alta	0.90
		Muy alta	0.900
4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Muy bajo	0.05
		Bajo	0.10
		Moderado	0.20
		Alto	0.40
		Muy alto	0.80
		Muy alto	0.800
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.720	Alta Prioridad
6 RESPUESTA A LOS RIESGOS			
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x
		Aceptar Riesgo	
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		Incremento de caudal del río Casma por encima de 500 m <sup>3</sup> /s	
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Construcción de sistemas de protección (Gaviones)	

MUNDO EN CONSULTORIA & CONSTRUCCION S.A.S.  
Rosvel Julio Salda Espinoza  
CIP: 402911  
GERENTE

Raul Alexis Villegas Mej  
INGENIERO CIVIL  
CIP. N° 148283

 <p><b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS</b> GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Términos de Referencia para la Ejecución de Obras</p>	Código: FO-SGEI-008	
	Versión: 01	
	Aprobado: 03/03/2021	
	Página 46 de 48	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JANGAS  
  
**Ing. David Aldo Rueda**  
 CIP. 11.496  
 SUB GERENCIA DE EJECUCION DE INVERSIONES

251

Anexo N° 03: Matriz de probabilidad e impacto según la Guía PMBOK

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
Muy Alta	0.90						
Alta	0.70		0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
Moderada	0.50		0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
Baja	0.30		0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
Muy Baja	0.10		0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			0.05	0.10	0.20	0.40	0.80
Muy Bajo				Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
3. PRIORIDAD DEL RIESGO					Baja	Mede rada	Alta

MUNDO EN CONSULTORIA & CONSTRUCCION  
 R.I.S.A.C.  
  
 ROSSETTE ROSSETTE ESPINOZA  
 INGENIERA  
 GELENTE

  
**David Aldo Rueda Mejía**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. N° 149285



 <p><b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS</b> GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Términos de Referencia para la Ejecución de Obras</p>	Código: FO-SGEI-008	
	Versión: 01	
	Aprobado: 03/03/2021	
	Página 48 de 48	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JANGAS  
Ing. David Aldo Agüero López  
CIP: 11496  
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

1. NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		3. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4. ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.3 RIESGO ASIGNADO A	
Anexo 'F' 03 Forma para asignar los riesgos		Nombre	Fecha	3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	4.1 Evitar el riesgo	4.2 Mitigar el riesgo	4.3 Transferir el riesgo	4.3 RIESGO ASIGNADO A
1. NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Nombre del Proyecto	Ubicación Geográfica	3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	4.1 Evitar el riesgo	4.2 Mitigar el riesgo	4.3 Transferir el riesgo	Entidad
PRYECTO "CREACION DEL CENTRO COMERCIAL LOCALIDAD JAJUA DISTRITO DE JANGAS, PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE JANGAS - REGION DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH"				R001	Ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito, que genere un retraso en la ejecución de la obra	X			X
R002	Accidentes de construcción y daños de terceros			X					X
R003	Errores o deficiencias en el diseño que especulen en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan generar retrasos en la ejecución de la obra			X					X
R004	Requerimientos no contemplados con el presupuesto, incorrectas medidas de seguridad y de las medidas correctivas definidas en la aprobación de los estudios ambientales			X					X
R005	Deficiente nivel de servicios afectados que a través de la posibilidad de retrasos y/o sobre costos de construcción por un fallido de identificación y cuantificación de los intermedios y servicios afectados.			X					X
R006	Ocurrencia de construcción y daños de terceros					X			X

4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN DE RIESGOS

4.3 RIESGO ASIGNADO A

4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA

4.3 RIESGO ASIGNADO A

4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA

4.3 RIESGO ASIGNADO A

4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA

4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN DE RIESGOS

- Haber cumplido los requisitos de contratación en el portal de las adquisiciones según normas de construcción civil
- Utilización de los Equipos de Protección Personal y Colectiva durante la permanencia en el lugar de la obra
- Ejecutar charlas de seguridad en el trabajo a base el personal de la obra
- Supervisar la utilización de los Equipos de protección al personal de la obra
- Consultar al proyectista y al Profesional Responsable del Estado de Mecánica de Suelos
- Gestionar un plan de mitigación de impacto ambiental e instalaciones
- Ejecutar adecuadamente el Plan del Proyecto
- Hacer las coordinaciones pertinentes con la población vecina del Proyecto para continuar con la ejecución de la obra
- Ejecutar charlas de seguridad en el trabajo a base el personal de la obra
- Supervisar la utilización de los Equipos de protección al personal de la obra

4.3 RIESGO ASIGNADO A

Entidad

4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA

Evitar el riesgo

4.3 RIESGO ASIGNADO A

Transferir el riesgo

4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA

Mitigar el riesgo

4.3 RIESGO ASIGNADO A

Entidad

4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA

4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN DE RIESGOS

4.3 RIESGO ASIGNADO A

4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA

4.3 RIESGO ASIGNADO A

4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA

4.3 RIESGO ASIGNADO A

4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA

4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN DE RIESGOS

4.3 RIESGO ASIGNADO A

4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA

4.3 RIESGO ASIGNADO A

4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA

4.3 RIESGO ASIGNADO A

4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA

4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN DE RIESGOS

4.3 RIESGO ASIGNADO A

4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA

4.3 RIESGO ASIGNADO A

4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA

4.3 RIESGO ASIGNADO A

4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA

4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN DE RIESGOS

4.3 RIESGO ASIGNADO A

4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA

4.3 RIESGO ASIGNADO A

4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA

4.3 RIESGO ASIGNADO A

4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA

4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN DE RIESGOS

4.3 RIESGO ASIGNADO A

4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA

4.3 RIESGO ASIGNADO A

4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA

4.3 RIESGO ASIGNADO A

4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA

4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN DE RIESGOS

4.3 RIESGO ASIGNADO A

4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA

4.3 RIESGO ASIGNADO A

4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA

4.3 RIESGO ASIGNADO A

4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA

4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN DE RIESGOS

4.3 RIESGO ASIGNADO A

4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA

4.3 RIESGO ASIGNADO A

4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA

4.3 RIESGO ASIGNADO A

4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA

4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN DE RIESGOS

4.3 RIESGO ASIGNADO A

4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA

4.3 RIESGO ASIGNADO A

4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA

4.3 RIESGO ASIGNADO A

4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA

4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN DE RIESGOS

4.3 RIESGO ASIGNADO A

4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA

4.3 RIESGO ASIGNADO A

4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA

4.3 RIESGO ASIGNADO A

4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA

4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN DE RIESGOS

4.3 RIESGO ASIGNADO A

4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA

4.3 RIESGO ASIGNADO A

4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA

4.3 RIESGO ASIGNADO A

4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA

4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN DE RIESGOS

4.3 RIESGO ASIGNADO A

4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA

4.3 RIESGO ASIGNADO A

4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA

4.3 RIESGO ASIGNADO A

4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA

4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN DE RIESGOS

4.3 RIESGO ASIGNADO A

4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA

4.3 RIESGO ASIGNADO A

4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA

4.3 RIESGO ASIGNADO A

4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA

4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN DE RIESGOS

4.3 RIESGO ASIGNADO A

4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA

4.3 RIESGO ASIGNADO A

4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA

4.3 RIESGO ASIGNADO A

4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA

4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN DE RIESGOS

4.3 RIESGO ASIGNADO A

4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA

4.3 RIESGO ASIGNADO A

4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA

4.3 RIESGO ASIGNADO A

4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA

4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN DE RIESGOS

4.3 RIESGO ASIGNADO A

4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA

4.3 RIESGO ASIGNADO A

4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA

4.3 RIESGO ASIGNADO A

4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA

4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN DE RIESGOS

4.3 RIESGO ASIGNADO A

4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA

4.3 RIESGO ASIGNADO A

4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA

4.3 RIESGO ASIGNADO A

4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA

4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN DE RIESGOS

4.3 RIESGO ASIGNADO A

4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA

4.3 RIESGO ASIGNADO A

4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA

4.3 RIESGO ASIGNADO A

4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA

4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN DE RIESGOS

4.3 RIESGO ASIGNADO A

4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA

4.3 RIESGO ASIGNADO A

4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA

4.3 RIESGO ASIGNADO A

4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA

4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN DE RIESGOS

4.3 RIESGO ASIGNADO A

4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA

4.3 RIESGO ASIGNADO A

4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA

4.3 RIESGO ASIGNADO A

4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA

4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN DE RIESGOS

4.3 RIESGO ASIGNADO A

4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA

4.3 RIESGO ASIGNADO A

4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA

4.3 RIESGO ASIGNADO A

4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA

4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN DE RIESGOS

4.3 RIESGO ASIGNADO A

4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA

4.3 RIESGO ASIGNADO A

4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA

4.3 RIESGO ASIGNADO A

4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA

4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN DE RIESGOS

4.3 RIESGO ASIGNADO A

4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA

4.3 RIESGO ASIGNADO A

4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA

4.3 RIESGO ASIGNADO A

4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA

4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN DE RIESGOS

4.3 RIESGO ASIGNADO A

4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA

4.3 RIESGO ASIGNADO A

4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA

4.3 RIESGO ASIGNADO A

4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA

4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN DE RIESGOS

4.3 RIESGO ASIGNADO A

4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA

4.3 RIESGO ASIGNADO A

4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA

4.3 RIESGO ASIGNADO A

4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA

4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN DE RIESGOS

4.3 RIESGO ASIGNADO A

4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA

4.3 RIESGO ASIGNADO A

4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA

4.3 RIESGO ASIGNADO A

4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA

4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN DE RIESGOS

4.3 RIESGO ASIGNADO A

4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA

4.3 RIESGO ASIGNADO A

4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA

4.3 RIESGO ASIGNADO A

4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA

4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN DE RIESGOS

4.3 RIESGO ASIGNADO A

4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA

4.3 RIESGO ASIGNADO A

4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA

4.3 RIESGO ASIGNADO A

4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA

4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN DE RIESGOS

4.3 RIESGO ASIGNADO A

4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA

4.3 RIESGO ASIGNADO A

4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA

4.3 RIESGO ASIGNADO A

4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA

4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN DE RIESGOS

4.3 RIESGO ASIGNADO A

4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA

4.3 RIESGO ASIGNADO A

4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA

4.3 RIESGO ASIGNADO A

4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA

<b>C</b>	<b>SOLVENCIA ECONÓMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a S/ 4,000,000.00 (Cuatro millones y 00/100 soles)</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.</p> <p>No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.</p> <p>Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.</p> <div data-bbox="279 779 1369 958" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p><b>Importante</b></p><p><i>En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.</i></p></div>

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>93<sup>15</sup> puntos</b></p>

**Importante para la Entidad**

*De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan*

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	7 puntos <sup>16</sup>
<b>B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;"><b>(Máximo 3 puntos)</b></p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad <b>3 puntos</b></p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad <b>0 puntos</b></p>

<sup>15</sup> De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

<sup>16</sup> Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	7 puntos <sup>16</sup>
<p><b>Importante para la Entidad</b></p> <p><i>En caso el comité de selección opte por incluir el factor de sostenibilidad ambiental y social, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.</i></p> <p><i>Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.</i></p>	
<p><b>B.1 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007<sup>17</sup> o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere OBRAS DE DEFENSA RIBEREÑAS<sup>18 19</sup></p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>20</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>21</sup>, y estar vigente<sup>22</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.2 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014<sup>23</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).</p>	

<sup>17</sup> En marzo de 2018 se aprobó la norma ISO 45001:2018 que reemplaza la norma OHSAS 18001:2007. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en OHSAS 18001 tendrá vigencia hasta marzo de 2021.

<sup>18</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

<sup>19</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>20</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>21</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>22</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>23</sup> Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	7 puntos <sup>16</sup>
El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación <sup>24</sup> , y estar vigente <sup>25</sup> a la fecha de presentación de ofertas.	
<b>B.3 Práctica:</b>  Certificación del sistema de gestión ambiental.  <u>Acreditación:</u>  Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere OBRAS DE DEFENSA RIBEREÑAS. <sup>26 27</sup>  El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional <sup>28</sup> .  El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación <sup>29</sup> , y estar vigente <sup>30</sup> a la fecha de presentación de ofertas.	
<b>B.4 Práctica:</b>  Responsabilidad hídrica  <u>Acreditación:</u>  Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” ( <a href="http://www.ana.gob.pe/certificado_azul">http://www.ana.gob.pe/certificado_azul</a> ).	
<b>B.5 Práctica:</b>  Certificación del sistema de gestión de la energía  <u>Acreditación:</u>  Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2011 <sup>31</sup> o ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001:2012), cuyo alcance o campo de aplicación considere <b>OBRAS DE DEFENSA RIBEREÑA</b> <sup>32 33</sup> .	

<sup>24</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>25</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>26</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

<sup>27</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>28</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>29</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>30</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>31</sup> En agosto de 2018 se aprobó la norma ISO 50001:2018 que reemplaza a la norma ISO 50001:2011. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en ISO 50001:2011 tendrá vigencia hasta agosto de 2021.

<sup>32</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

<sup>33</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	7 puntos <sup>16</sup>
<p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>34</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>35</sup>, y estar vigente<sup>36</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>C. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO</b></p>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Certificación como “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer”</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer” en la última edición (<a href="https://www.mimp.gob.pe/">https://www.mimp.gob.pe/</a>)</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p><b>(Máximo 2 puntos)</b></p> <p>Presenta documento que acredita que obtuvo el sello “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer”</p> <p style="text-align: right;"><b>2 puntos</b></p> <p>No presenta documento que acredita que obtuvo el sello “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer”</p> <p style="text-align: right;"><b>0 puntos</b></p>
<p><b>D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b></p>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>37</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación <sup>38</sup>, y estar vigente <sup>39</sup> a la fecha de</p>	<p><b>(Máximo 2 puntos)</b></p> <p>Presenta Certificado ISO 37001</p> <p style="text-align: right;"><b>2 puntos</b></p> <p>No presenta Certificado ISO 37001</p> <p style="text-align: right;"><b>0 puntos</b></p>

<sup>34</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>35</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>36</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>37</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>38</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>39</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<b>OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN</b>	<b>7 puntos<sup>16</sup></b>
presentación de ofertas.  En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>40</sup></b>

#### **Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*

---

<sup>40</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## **CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO**

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>41</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

**Importante para la Entidad**

<sup>41</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”<sup>42</sup>*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>43</sup>*

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda**

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

<sup>42</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>43</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>44</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>45</sup>

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**

**Importante para la Entidad**

- En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA .....: FIDEICOMISO DE ADELANTOS**

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

**ADELANTO DIRECTO**

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

**ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

<sup>44</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>45</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

*“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **Importante para la Entidad**

*De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

*[INCLUIR<sup>46</sup> EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”].*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>46</sup> Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuesto de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
4	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

#### **Importante**

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>47</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

<sup>47</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

- De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/. 5 000 000.00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

“Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas”.

*Incorporar o eliminar, según corresponda*

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**CAPÍTULO VI  
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
		Número de deductivos		
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>				

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante para la Entidad**

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”<sup>48</sup>*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>49</sup>*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

<sup>48</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>49</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>50</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>51</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>52</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>50</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>51</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>52</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios **incluir el siguiente anexo:***

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[ INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>53</sup>				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>53</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

**Importante para la Entidad**

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:  
  
"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
  
"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				

	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>54</sup>	
5	Monto total de la oferta	

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

### Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

*"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

*"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

*"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

*"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

<sup>54</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>55</sup>				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

<sup>55</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>56</sup>				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

#### Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

*“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases),*

<sup>56</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>57</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>57</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

**Importante para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 10

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>58</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>59</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>60</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>61</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>62</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										

<sup>58</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>59</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>60</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>61</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>62</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>58</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>59</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>60</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>61</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>62</sup>
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Nota para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA  
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*